

A | Q a n t i r

Monografías y Documentos  
sobre la Historia de Tarifa

---

Guzmán el Bueno:  
colección  
documental

Selección de  
Wenceslao Segura González

# Guzmán el Bueno: colección documental

*Wenceslao Segura González*

*Presentamos una colección documental sobre la figura histórica del que sería llamado Guzmán el Bueno. No pretende ser exhaustiva, pero los 86 documentos reproducidos nos dan una muy exacta perspectiva histórica del personaje. Hemos transcrito los documentos tal cual fueron inicialmente editados, añadiendo en algunas ocasiones entre corchetes algunas aclaraciones. En algunos casos y como pies de texto, añadimos algún comentario para situar el documento en su adecuado contexto. Los documentos se encuentran expuestos en orden cronológico. Como colofón hemos colocado al final varias citas tomadas de conocidas historias generales*

## Documento 1

El padre de Alfonso Pérez de Guzmán intenta tomar dos torres de Sevilla  
(año 1248)

Primera Crónica General de España, editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán, Gredos, 1977, tomo II, p. 765

En la era de mill et dozientos et ochenta et seys, quando andaua la Encarnacion del Sennor en mill et dozientos et quarenta et ocho, con enganno et trayçion, que es senaladamiente entre los moros cabida et vsada, Orias ouo su conseio con los mas onrrados moros de Seuilla –comme en rromeria estaua alli- et sobre este conseio venieron al infante [futuro Alfonso X] et dixieronle quel daríen dos torres que ellos tenien, et que ffuese el por su cuerpo a reçibirilas: et desde que el daquellas fuese apoderado, que çierto fuese de lo seer en toda la uilla; et que se non detouise nin punto, ca buen tiempo tenian ellos de lo acabar. El infante, reçelando los engannamientos, no se atreuio a yr por sy nin se quiso meter en aquella ventura, mas embio y a don Pero Guzman con otros caualleros, non muchos, mas de los buenos que y eran. Et quando fueron alla, en llegando o auian parado, cuydaron matar a don Pero Guzman [padre de Alfonso Pérez de Guzmán], et el entendiendolo en sus malos ueilayres que fazien, huuiose acoger a un cauallo et puso espuelas et saliose, et los otros con el; mas vn cauallero que non huuió salir, alcançaronle et fezieron pieças.

Documento 2

Carta de Alfonso X el Sabio a Alfonso Pérez de Guzmán  
(Sevilla, año de 1282)<sup>1</sup>

BARRANTES MALDONADO, Pedro: Ilustraciones de la Casa de Niebla,  
Universidad de Cádiz, 1998, pp. 39-40

Primo Don Alfonso Perez de Guzman: la mi coita es tan grande que como cayó en alto logar se verá de luenne, é como cayó en mi que era amigo de todo el mundo, en todo él sabran la mi desdicha y el mi afincamiento, que el mio fiijo á sin razon me faz tener con ayuda de los mios amigos é los mios perlados, los quales en lugar de meter paz, no á escuso ni á encubiertas, syno claro, metieron asaz de mal. Non fallo en la mia tierra abrigo, nin fallo amparador nin valedor, non me lo mereçiendo ellos, syno todo bien que les yo avia fecho; é pues en la mia tierra me falleçe quien me avia de servir é ayudar, forçoso me es que en la agena busque quien se duela de mi, é pues los de Castilla me falleçieron, nadie se terná en mal que yo busque los de Benamarin. Si los mis fijos son mis enemigos, non será ende mal que yo tome á los mis enemigos por fijos (enemigos en la ley, mas non por ende en la voluntad) que es el buen Rey Abenyçaf, ca lo yo amo y preçiõ mucho, porque me él non despreçiará nin falleçerá, ca es mi atreguado y mi apazguado. Yo sé cuanto sodes suyo, quanto bien vos ama, con quanta razon, e quanto por vuestro consejo fará. Non miredes á cosas pasadas, syno a presentes; catad quien sodes y del linage donde venides, é que en algun tiempo vos faré bien, é si vos lo non fiziere vuestro buen fazer vos lo galardonará, ca el que faze bien nunca lo pierde. Por tanto, el mio primo Alfonso Perez de Guzman, fazed á tanto con el vuestro señor, é mio amigo, que sobre la mi corona mas averada que yo he é piedras ricas que ende son me preste lo que él por bien toviere, é si la su ayuda podiérdes allegar no me la estorvedes, como yo cuido que non faredes, antes tengo que toda la buena amistança que del vuestro señor á mi me viniere, será por la vuestra mano; é la de Dios sea convusco. Fecha en la mi sola leal cibdad de Sevilla á los XXX años de mi reinado é el primero de las mis coitas.- El Rey.

Documento 3

Alfonso Pérez de Guzmán presenta Alfonso X a Abén Yuçaf  
(julio-agosto de 1282)

Crónica de Alfonso X, edición de Manuel González Jiménez,  
Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1999, pp. 251-252

---

<sup>1</sup> Es más que dudosa la historicidad de esta carta. No obstante, es muy posible que Alfonso X dirigiera algún tipo de misiva a Guzmán el Bueno, por entonces en Marruecos, para que le consiguiera la ayuda del sultán.

[...] E fallaron sus mandaderos çerca de Zahara e dixiéronle en commo venía el rey don Alfonso. E el rey Abén Yuçaf mandó caualgar a los marines e mandó armar vna tienda muy grande e muy noble, en mandó fazer dos estrados de muy ricos pannos de oro e de seda. Et en derredor de la tienda mandó poner muchos alfamares e muy buenos.

Et vieron al rey don Alfonso venir quanto a vn quarto de legua. Et mandó el rey Abén Yuçaf a los marines, todos los más onrados dellos, que besasen al rey don Alfonso la rodilla commo es costumbre de los moros. Et enbió el rey Abén Yuçaf por don Alfonso Pérez de Guzmán e por Alfonso Ferrández Çebollilla, que eran sus vasallos e venían de allén la mar con él, et mandóles que quando viesen al rey don Alfonso que ge lo mostrasen a él e a los marines. E quando llegó el tropel de la cauallería çerca de la tienda donde estaua Abén Yuçaf, salió el rey don Alfonso delante de todos e fincó el tropel atrás. E dixieron estos caualleros al rey Abén Yuçaf.

— “Este es el rey don Alfonso”.

Et luego mandó a los marines que le fuesen todos a besar el pie. Et mientras los marines fueron a besar el pie al rey don Alfonso, siempre estouo el rey Abeyuçaf en pie, la mano en vna cuerda de la tienda.

E quando los marines le ouvieron saludado, quiso el rey don Alfonso descaualgar, e mandó el rey Abeyuçaf a Aldalhar el trujumán que le dixiese que non descaualgase fasta dentro de la tienda. Et llegaron luego al rey don Alfonso entonçes don Alfonso Pérez de Guzmán e Alfonso Ferrández Çebollilla e Abdalhaque el trujuman, e non desçendió el rey don Alfonso fasta la puerta de la tienda onde estaua el rey Abén Yuçaf parado e pie. E descaualgó el rey don Alfonso e abraçáronse amos riyendo e alegres, e tomáronse por las manos e fuéronse dentro en la tienda a sentar [...]

#### Documento 4

Alfonso Pérez de Guzmán engaña a los moros y  
los lleva a Córdoba en vez de a Castro del Río  
(agosto-septiembre de 1282)

Crónica de Alfonso X, edición de Manuel González Jiménez,  
Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1999, pp. 252-253

[...] Et díxole Abén Yuçaf:

— “Dame vn adalit que me lieue por la tierra onde no te obedesçen, que la destruya, et yo faré que te obedezcan, porque en la tierra que te obedesçen non faga mal nin danno”.

Entonçes dióle el rey don Alfonso vn adalit de Carmona que fuese con él, et mandóle que los leuase por do entendiese que más poco danno farían.

Et tornóse el rey don Alfonso para Seuilla a se guisar con su hueste commo

saliese con Abén Yuçaf a correr la tierra. Et Abén Yuçaf fuéise luego e llegó a Vsuna e vio que le non podía enpesçer e pasaron por ella, e fueron a combatir a Estepa vn día todo e non pudieron fazer nada, antes tomaron y danno. Et mandó otro día Abén Yuçaf reharlar e fue posar çerca de Éçija e atendió y a las caualerías que auía enbiado a correr toda la tierra, que quando Abén Yuçaf mouió de Zahara enbió a su sobrino Amir con tres mill caualleros que fuesen a correr Castro del Río. Et yuan con ellos don Alfonso Pérez de Guzmán. E el adalit dixo a don Alfonso Pérez:

— “Si ymos a Castro, estad seguros que quieren obedesçer al rey e farán gran danno en ellos estos moros”.

Et dixo don Alfonso Pérez:

— “Bien dezides. Leuadnos a otro lugar que no fagamos tan grant danno”.

Et el adalit leuólos a Córdoua. Et quando amanesçió falláronse los moros çerca de Córdoua. Et los moros dixieron al Amir:

— “Sennor, cata que ésta es Córdoua e está Sancho en ella e agora será aquí con vos”.

Entonçes Amir enbió por el adalit e díxole:

— “¿Cómomo enbuíónos nuestro sennor Abén Yuçaf a Castro del Río e tú troxístenos a Córdoua? Tú no andas con bien”.

Et díxole el adalit:

— “Sennor, non sería onra de nuestro sennor el rey don Alfonso nin de Abén Yuçaf nin de tan notable cauallería commo aquí viene de yr correr vn anixar astroso en que non falledes nada. Mas vos traxe aquí a sabiendas porque leuemos carne para nuestro sennor el rey”.

Et dixo Amir:

— “Pues Sancho que está aquí non nos dexará leuar carne ninguna, que ya quisiese Dios que fuésemos ydos en saluo”.

Et dixo el adalit:

— “Sennor, non es aquí Sancho”.

Entonçe dixo Amir que era bueno el adalit e gradesçióle mucho lo que fiziera e dixiera. Entonçe mandó yr las algaras a todas partes e derramaron commo todos los diablos, así yuan aquellos poluos, e corrieron toda la tierra. E quiso Dios que non fallaron nada en que fiziesen danno, saluo vnas pocas vacas que troxieron de allende de la sierra. E tornáronse a la hueste, que ya Abén Yuçaf avía venido a posar çerca de Éçija, el río arriba de Guadalquivir quanto vna legua e media de la villa. Et allí llegó Amir, su sobrino, que venía de correr Córdoua. Et plogo mucho a Abén Yuçaf por lo que fizo el adalit [...]

Documento 5

Alfonso Pérez de Guzmán negocia  
con el infante Sancho en Córdoba  
(septiembre de 1282)

Crónica de Alfonso X, edición de Manuel González Jiménez,  
Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1999, pp. 255-256

[...] Entonçes los que leuauan el pendón del rey don Alfonso enbiaron vn cauallero al rey en cómmo sopiese que era en Córdoba el infante don Sancho. E quando lo dixieron al rey don Alfonso, pesóle mucho. Et quando Abén Yuçaf vio venir al cauallero que fuera con el pendón e que fincaua allá el pendón, cuydó que venía con buenas nueuas. E enbió a don Alfonso Pérez de Guzmán e a Adalhat el trujumán al rey don Alfonso enbióse dezir qué nueuas auía de Córdoba. Et el rey don Alfonso enbióle dezir en cómmo era el infante don Sancho en Córdoba. Et enbióle otra vez dezir que qué tenía en coraçón de fazer, si le querían dar la villa o non. Et el rey don Alfonso, por tirar la sospecha del coraçón del rey Abén Yuçaf e de los marines, que quando auían visto a tantas gentes commo las que fizo paresçer el rey don Alfonso e oyeron dezir que el infante don Sancho era en Córdoba dixieron:

— “Éstos nos andan con enganno, que sin dubda agora saldrá don Sancho de Córdoba con grant poder que trahe. Et este otro, quando vino aquí, non tenia más de dos mil caualleros e esta noche amanesçieron con él más de çinquenta mill de cauallo. Pues en verdat, éstos confundirnos quieren”.

Et esto dezían los moros entre sí, mas non lo osauan dezir al rey Abén Yuçaf. E quando el rey Abén Yuçaf enbió dezir al rey don Alfonso que enbiase saber qué quería fazer el infante don Sancho, por amor de tirar esta sospecha del coraçón del rey Abén Yuçaf e de sus moros, enbióle rogar el rey don Alfonso al rey Abén Yuçaf que él enbiase allá a lo saber. Et enbió luego el rey Abén Yuçaf al infante don Sancho por mensajeros a don Alfonso Pérez de Guzmán e Abdalhaque el trujumán, con quien le enbió dexir en cómmo le enbiaua rogar el rey Abeyuçaf que catase lo que cataran siempre aquéllos onde él venía e que se non alçase contra su padre e que le tornase su tierra.

Et en tanto que estos mensajeros fablauan con don Sancho, llegaron los marines a las barreras de la çibdat e mataron vna pieça de peones christianos. E allegaron estas nueuas al infante don Sancho et dixo el infante don Sancho a los mensajeros de Abén Yuçaf:

— “¿Cómmo vosotros con este mensaje me venides, que matan los moros a la gente? No sé qué me detiene que vos non mando lançaruos por ençima del adarue de la villa. Mas yt vos de aquí e non estedes más aquí”.

E quando fueron fuera de la villa yuan diziendo que nunca Dios los y más metiese. E fuéronse syn respuesta ninguna de lo por que auían ydo. Et pesó

mucho al rey Abén Yuçaf deso e enbió dezir otra vez al rey don Alfonso que quería que fiziesen. E enbióle por respuesta que mandase correr la tierra [...] <sup>2</sup>

#### Documento 6

Alfonso Pérez de Guzmán procura que rompan sus acuerdos  
Alfonso X y de Abén Yuçaf  
(septiembre de 1282)

Crónica de Alfonso X, edición de Manuel González Jiménez,  
Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1999, pp. 257-258

[...] E el rey don Alfonso, que mandaua fincar sus tiendas, enbiéronle a dezir de la hueste del rey Abén Yuçaf que parase mientes en su fazienda, que por çierto que lo quería tomar el rey Abén Yuçaf a trayçión. E el rey don Alfonso, commo era noche, mandó dar çeuada. E quando las bestias ouieron comido la çeuada, mandó caualgar a su gente e andudo toda la noche e amaneçióles çerca de Éçija. Et envió el rey don Alfonso por Mandil, fijo de Abén Yuçaf, et díxole cómo su padre el rey Abén Yuçaf le quisieran fazer maldat. Et díxole Mandil: — “Sennor, non quiera Dios que mi padre tal cosa fiziese por ninguna manera”. Et quando el rey Abén Yuçaf esto sopo tomó muy grant pesar por ello et dixo: — “Por Dios, si yo supiese quién tal cosa le dixo o enbió dexir, bien podría dezir que auía fecho mal”.

E sospecharon los moros que la auía dicho don Alfonso Pérez de Guzmán. E teníanle grant sanna por ello el rey Abén Yuçaf fasta que se saluó don Alfonso Pérez, que le fue bien menester, ca lo mandaua el rey Abén Yuçaf echar en la cárçel de Marruecos e auía jurado que nunca della saldría. E don Alfonso Pérez, quando sopo en cómo tenía su fecho, fuése echar a los pies de Abén Yuçaf e saluóse lo mejor que él pudo, e non le fizo ningún mal [...]

#### Documento 7

Sancho IV autoriza a Alfonso Pérez de Guzmán  
que lleve trigo o cebada a Marruecos <sup>3</sup>  
(Miranda, 1 de noviembre de 1288)

---

<sup>2</sup> Por los servicios prestados por Pérez de Guzmán el rey Alfonso X le concedió en señorío la villa y fortaleza de Alcalá Sidonia (actualmente Alcalá de los Gazules). Poco tiempo después, el 29 de octubre de 1283, el mismo rey se la permutó por el donadío de Monteagudo “que es cerca de Xérez Sidonia” y del río Guadalquivir, Archivo de los Duques de Medina Sionia, legajo número 909, donde se encuentra el privilegio de Alfonso X inserto en la confirmación de Sancho IV, citado por ÁLVAREZ DE TOLEDO, Luisa Isabel: “Guzmán el Bueno, entre la leyenda y la historia”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales VII-VIII* (1987-1988) 41-57.

<sup>3</sup> Agradecemos a Andrés Andrades Gómez que nos haya facilitado este documento.

Archivo del Convento de Santa Inés en Sevilla, leg. 4, doc. 4,  
transcripción de Laureano Rodríguez Liáñez

Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Sancho por la graçia de Dios rey de Castiella, de León, de Jahen e del Algarbe, por fazer bien e merçed a Alffonso Pérez de Guzmán, mio uasallo, tengo por bien que saque cada anno trezientos cafices de trigo o de çeuada para lauar gelo a allend mar, do él es. Et este pan sobredicho que lo saque de Alixar e de Monteagudo e de los otros logares e heredamientos que él ouier en la frontera. Et mando e defiendo firmementre que ningún almoxarife nin dezmero nin guardador de las sacas de las cosas uedadas, nin portdaguero, nin otro ninguno non sea osado de gelo embargar nin gelo contrariar por diezmo nin por portadgo nin por saca nin por otra cosa ninguna, ca qualquier que lo fiziese al cuerpo e a quanto ouiesse me tornaria por ello, et quanto montare en el derecho por ello auiria a dar, que lo reçibiré en mi cuenta. Et desto le mandé dar esta carta abierta seellada con mio seello colgado. Dado en Miranda, primero dia de nouienbre, er de mille e CCC e veynte e seys annos. Alffonso Godinez la mandó facer por mandado del rey. Yo Pasqual Gonçalez la escreui. Sancho Martinez. Gonzalo Yuañez. Gonzalo Dominguez. Alffonso Godines. Episcopus Astoricensis.

#### Documento 8

#### Sancho IV cerca y conquista Tarifa (junio-octubre de 1292)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, pp. 86-87

[...] é llegó á Sevilla en el mes de Mayo, víspera de cincuesma. É dende á quatro dias que y llegó, encaesció la reina de un fijo varon, que dijeron el infante don Felipe, é atendió y toda la hueste é tovo y el dia de San Juan. É desde las gentes fueron y llegadas é la flota que en Castilla é en Asturias é en Galicia armáran, en que iban once engeños que mandára é facer, llegó á Tarifa; commo quier que llevaba en talante de ir á cercar á Algecira, consejáronle que cercase á Tarifa, por razon que era la mar más estrecha allí, é que avian allí mejor salida para los caballos cuando los moros pasasen aquende, que en otro lugar ninguno. É el Rey acogióse é este consejo, é mandó armar los engeños é combatir la muy fuerte por mar é por tierra por muchas veces fasta que la ovo de entrar por fuerza, é tomóla en el mes de Setiembre, el dia de Sant Mateo apóstol é evangelista, é el Rey tomó y tan grand afan é tanta laceria, que fué comienzo de la dolencia que él ovo despues, de que ovo de morir. É desde la ovo tomada, fué muy cara de mantener, é fincó y don Rodrigo, maestre de Calatrava, é puso el Rey con él de lo dar por la tenencia de un año dos cuentos,

é demas que toviere el Rey siempre galeas armadas en la mar porque fuese guardada. [...]

Documento 9  
Conquista de Tarifa por Sancho IV  
(junio-octubre de 1292)

CONDE, José Antonio: Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias arábigas, 1874, p. 279  
[...] Poco después [año de 1292] el Rey Sancho de Castilla fué á poner cerco á Tarifa y la puso en grande aprieto, combatióla con muchas máquinas é ingenios por mar y por tierra, y aunque los de la ciudad se defendian bien, al fin la entró por fuerza de armas y causó gran matanza en la ciudad: puso en ella un noble Alcalde llamado don Guzman, que era de los más esforzados caballeros de su hueste [...]

Documento 10  
Granada colabora con Castilla para conquistar Tarifa  
(año de 1292)

IBN ABI ZAR: Rawd al-Qirtas, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, 1964, volumen II, pp. 696-697  
Se rompió la paz que había entre él [Abú Yaqub] e Ibn al-Ahmar, y este año Ibn al-Ahmar se alió con Alfonso y concertó con él que sitiaria a Tarifa, hasta tomarla para cortar el paso de al-Andalus al emir Abú Yaqub. Se comprometió Ibn al-Ahmar a sufragar los gastos de su ejército, mientras durase el cerco. Acampó sobre ella Alfonso [Sancho IV] el 1 de djumada segunda [20 de abril a 19 de mayo de 1292, aproximadamente]: la atacó por mar y tierra, noche y día, y levantó máquinas para batirla. Ibn al-Ahmar le enviaba provisiones, pertechos, flechas y todo lo que necesitaba hasta que se le rindió por capitulación, y entró en ella el último día de shawwal del 691 [13 de octubre de 1292 aproximadamente]. Había convenido con Ibn al-Ahmar en entregársela si la tomaba; pero, cuando la ganó, la retuvo para sí; Ibn al-Ahmar le ofreció por ella los castillos de Shaquish, Tavira [Tavera], Nagla, Balis [Ábalos], Qashtala y al-Madjir, como rescate de Tarifa, mas no consiguió nada.

Documento 11  
Granada ayuda a Sancho IV para conquistar Tarifa  
(año de 1292)

IBN KHALDOUN: Histoire des berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrionale, traduite de l'arabe par Le Baron de Slane, Libraire Orientaliste Paul Geuthner, 1978, pp. 131-132

El rey cristiano sintió una pena extrema viendo su país devastado por las tropas del sultán y buscó algún medio para protegerse, de ahora en adelante, contra un adversario tan temible. Ibn-el-Ahmer, por su cuenta, temió alguna traición por parte del sultán, el cual tenía por fin la conquista de Andalucía, y, bajo la influencia de esta idea, tuvo una conversación secreta con el rey, su vecino. En esta conferencia, reconocieron primero que el sultán tenía grandes facilidades para pasar a España: el Estrecho no era largo; las fortalezas que guarnecían las dos orillas le pertenecían y, teniendo una flota a su disposición, podía mantener la comunicación entre los dos países por medio de galeras y otras embarcaciones. Ellos convinieron enseguida que, de todas estas plazas fuertes, Tarifa era la más importante y de la que podían apoderarse, ella les serviría de vigía para dominar el Estrecho y de estación para una flota capaz de luchar contra todos los navíos que los puertos del Magreb pudieran poner en el mar.

El rey se decidió por estas consideraciones para sitiar Tarifa y, consiguió el apoyo de Ibn-el-Ahmer, que tomó el compromiso de secundarle y de darle víveres, con la condición de ser puesto en posesión de esta plaza cuando ella sucumbiera, el rey reunió las fuerzas de su imperio y fue a tomar posición contra la fortaleza. Comenzó el ataque levantando sus máquinas de guerra e interceptando los convoys destinados a los sitiados, mientras que su flota ocupaba el Estrecho y les quitó la esperanza de ser socorridos por el sultán y por sus hermanos, los musulmanes. Ibn-el-Ahmer estableció su campo en Málaga afin de estar más próximo al rey cristiano, y, de ahí pasar sus tropas, sus armas y sus víveres. Un destacamento que envió contra Estepona se apoderó de esta plaza después de un sitio de corta duración.

Durante cuatro meses la guarnición de Tarifa resistió vigorosamente, pero, agotados por el hambre y por las pérdidas que habían experimentado, consintieron en evacuar la fortaleza. El rey cristiano acordó la capitulación, cumpliendo fielmente todas las condiciones. Fue el año 691 (1292) en que Tarifa sucumbió.

Ibn-el-Ahmer esperaba ser puesto en posesión de la plaza, así como había sido convenido entre él y el rey; pero éste se la guardó para sí, sin detenerse a las amonestaciones de su aliado. Le ofreció sin embargo seis castillos como indemnización.

## Documento 12

### Ayuda de Granada para conquistar Tarifa

(año de 1292)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, pp. 28-29

(ANNASIRI, II, 35)

[...] Y se situó Benalahmar en Málaga, cerca del ejército enemigo y le envió auxilios de hombres y armas y sobre todo víveres en gran cantidad, y mandó su ejército á sitiar el castillo de Estepona [...]

[...] y requirió Benalahmar al cristiano para que saliera de Tarifa, según lo convenido y rehusó hacerlo y se quedó en ella, no obstante haberse apoderado de seis de los castillos dados en compensación [...]

#### Documento 13

El rey de Portugal envía embajadores a Marruecos <sup>4</sup>  
(abril-mayo de 1293)

IBN ABI ZAR: Rawd al-Qirtas, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, 1964, volumen II, pp. 700-701

El año 692 [12 de diciembre de 1292 a 1 de diciembre de 1293 aproximadamente] llegaron al emir de los musulmanes embajadores del hijo de Enrique, rey de Portugal, del rey de Bayona, del señor de Tremecén y del rey de Túnez, en djumada primera [9 de abril a 8 de mayo de 1293 aproximadamente] [...]

#### Documento 14

Alfonso Pérez de Guzmán es nombrado alcaide de Tarifa  
(final de 1293)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 87

En el mes de Abril que comenzó el deceno año del reinado deste rey don Sancho, que fué en la era de mil é trescientos é treinta é un años, é andaba la era de la nascencia de Jesu Cristo en mill é doscientos é noventa é tres años, estando en Valladolid este rey don Sancho, llególe mandado de commo doña Blanca, señora de Molina, era muerta; é luégo el Rey movió para allá, é cobró á Molina é todas las otras heredades que ella dejára; é desde lo ovo cobrado, vinose luégo para Burgos, é llególe y mandado de don Alfonso Perez de Guzman en que le envió decir que commo quier que él daba á don Rodrigo, maestre de Calatrava, dos cuentos por la tenencia de Tarifa, que si él quisiese que se la ternia por seiscientas veces mill maravedis; é al rey le plúgole ende é enviógela luégo mandar entregar, é allí adelante lo tovo este don Alfonso Perez.

---

<sup>4</sup> Es posible que estos embajadores portugueses trataran de obtener la autorización de los marroquíes para darle asilo al infante don Juan, entonces en Portugal.

Documento 15

Carta de Sancho IV a don Gil obispo de Badajoz  
(Valladolid, 3 de marzo de 1294)

LÓPEZ DAPENA, Asunción: Cuentas y gastos (1292-1294) del rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295), Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, pp. 342-343

Don Sancho rey, a vos don Gil, et por esta misma gracia Obispo de Badaios, et al Dean, et al Cabildo dese mismo lugar, salut, asi como aquellos que queremos bien et en que mucho fiamos et para quien queremos mucha onrra et mucha buena ventura. Bien sabedes como este otro año que paso fuemos a la frontera por mucha guerra et por mucho daño que el rey Abeacob fasie en la nuestra tierra. Et como çercamos la Villa de Tarifa et la tomamos. Et por que el rey Abeacob, et el rey de Granada, et todos los moros de allende la mar, se sintieron mucho desta conquista que nos fiçimos, porque aquel era el meior paso que ellos avian et más seguro para pasar a la nuestra tierra et para tornar a la suya movieronnos muchas pletesias que nos darien grant aver et castiellos en tal que les diesses Tarifa, la qual cosa non quisiese Dios que nos fiçiesemos que lo que nos ganamos para su serviçio et grant nuestra onrra et de todos los de nuestro sennorio que lo nos oviesses tornar a poder de los enemigos de la fé por ninguna cosa que nos por ello diessen. Et ellos veyendo que por ninguna pleytesia que nos moviessen non podria cobrar de nos aquel lugar, ovieron su fabla por sus mensaieros. Et pasó el rey de Granada allende la mar, et viose con el rey Abeacob et con otros moros que y eran et fiçieron su abenencia en tal guisa que el rey de Granada dio al rey Abeacob la villa de Aljesira et Ronda con sus castillos por tal que pasasse aquende a ayudarle. Et ambos façen la maior armada que pueden por la mar. Et punnan en pasar lo más que pueden para façer guerra por mar et por tierra lo más fuerte et la más crua que ellos pudieren. Et nos, catando todo esto, guisamos de nos ir para la frontera con la mayor gente que pudiéramos de ricos Omes, et de cavalleros, et de Conçeios. Et avemos enbiado a Ferrant Péres, nuestro chançiller del sello de la Poridat, a Aragón para armar allá veyntiçinco Galeas, et nos mandamos armar otras veynte et çinco galeas en Sevilla. Et fiamos en Dios que siempre fiço grant merçed a nos et aquellos onde nos venimos que nos et la nuestra gente por tierra et la armada que façemos por la mar que en guisa nos pasamos a este fecho que Dios será de nos servido et que será grant onrra et gran pro de nos et de toda la Christiandat et sennaladamiente de toda la nuestra tierra. Et por que para cumplir todas estas cosas et otras muchas que avemos de façer que son a serviçio de Dios a buen paramiento de nuestros regnos avemos mester gran aver el quel non podemos escusar como quier que nos sea muy gryeve que vos roguemos et pidamos a vos et a los otros prelados de nuestros regnos que nos ayudedes con algún aver de que nos acorramos para esto que avemos de

cumplir et a que nos avemos de pasar. [...] Dada en Valladolid, III dias de março, era de mill et CCC et XXXII annos.

Documento 16  
Sacrificio del hijo de Alfonso Pérez de Guzmán  
(verano de 1294)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, pp. 88-89

En el mes de Abril que comenzó el onceso año del reinado deste rey don Sancho, que fué en la era de mill é trescientos é treinta é dos años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é docientos é noventa é quatro años, el rey don Sancho mandó aparejar por mar é por tierra todas las cosas que cumplian para ir cercar á Algecira al otro año adelante; é porque supo que el infante don Juan su hermano lo tenía el rey de Portogal en su tierra, envióle decir que bien sabia la postura é el pleito que con él avia de non acoger en su tierra al Infante nin á rico ome de la su tierra nin de lo mantener en ella, é agora que le enviaba rogar que le echase de la su tierra al infante don Juan, é que lo non toviese en ella dia nin hora.

É el rey de Portogal dijo al infante don Juan el afrenta que le enviaba facer el rey don Sancho, é que lo non podia mentir el pleito que avia con él, é que le rogaba que catase manera commo saliese de su tierra; é el Infante se metió en una nave en el puerto de Lixbona, é dijo á los marineros que la guisasen para Francia; é ellos tendieron su vela, é el viento volvió é dió con ellos en tierra de moros en el puerto de Tánger.

É cuando el infante don Juan se vió en aquel puerto, envió sus mandaderos al rey Aben Yacob, que era en Fez, en que le envió facer saber que se iba para él; é el rey Aben Yacob le envió caballos para él é para sus caballeros é todo quanto ovo menester. É desde llegó á él é supo commo don Juan Nuñez era muerto, é en commo sus fijos con toda la caballería eran idos de la frontera para Castilla é non fincaba y gente ninguna, movió luégo pleito el rey Aben Yacob al infante don Juan que le daría cinco mill caballeros de jinetes, é que viniese cercar á Tarifa, é que la tomase porque la cobrase por él.

É al infante don Juan plúgole con este pleito, lo uno por deservir al Rey su hermano, si pudiese, é lo otro por pasar aquen la mar, ca recelaba si fincar oviese allende, que nunca le dejarían tornar acá. É luégo movió é se metió en la mar é pasó aquende; é desde fué aquende, cercó luégo á Tarifa con aquel poder del rey Aben Yacob, é combatiéronla muy fuerte, é don Alfonso Perez de Guzman que la tenia defendiógela muy bien.

É el infante don Juan tenía un mozo pequeño, fijo deste don Alfonso Perez,

é envió decir á este don Alfonso Perez que le diese la villa, é si non, que le mataria el fijo que él tenía. É don Alfonso Perez le dijo que la villa que gela non darie; que quanto por la muerte de su fijo, que él le daría el cuchillo con que lo matase; é dijo que ante queria que le matasen aquel fijo é otros cinco si los tovese, que non darle la villa del Rey su señor, de que él ficiera omenaje; é el infante don Juan con saña mandó matar su fijo antél, é con todo esto nunca pudo tomar la villa.

É cuando los moros que estavan con el infante don Juan vieron que él que facia mucho por tomar la villa é non pudo, levantáronse de la cerca, é pasáronse allen la mar. É desde que el rey Aben Yacob vió en commo se tornaban los moros, ovo muy grand recelo que el rey don Sancho le tomaría é Algeciras é que la non podria él amparar, é dióla al rey de Granada porque la defendiese si pudiese, é plúgole mucho al rey don Sancho, porque fincó Algeciras con el rey de Granada ante que con el rey Aben Yacob. É por esta manera echó el rey don Sancho el poder de la casa de Marruecos de aquen mar allende, porque no les fincó lugar ninguna suyo aquen la mar á que pudiesen venir [...]

#### Documento 17

#### Fracaso musulmán en el sitio de Tarifa (año de 1294)

IBN KHALDOUN: Histoire des berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrionale, traduite de l'arabe para Le Baron de Slane, Libraire Orientaliste Paul Geuthner, 1978, tome quatrième, pp. 123-124

El emir Abou-Amer y su hermano, Abou-Abd-er-Rahman, acogieron al sultán español de la manera más respetuosa, y, poco después, su padre salió de la capital y vino a Tánger por testimoniar a su visitante distinguido todo el respecto y todas las consideraciones de las que era digno. Ibn-el-Ahmer comenzó entonces su discurso tratando de excusar su conducta en el asunto de Tarifa, pero el sultán le interrumpió declarando que había olvidado el pasado. Después del intercambio de regalos, el soberano español cedió al sultán las villas de Algeciras y de Ronda, la provincia de Gharbia y veinte castillos que habían ya pertenecido al gobierno meriní. Hacia final del año 692 [noviembre-diciembre de 1293], volvió a España, feliz y orgulloso de los beneficios que se la habían otorgado. Con él partió una armada meriní destinada a hacer el sitio de Tarifa y comandada por el célebre visir Omar-Ibn-es-Saoudi-Ibn-Khirsch, miembro de la tribu de los Djochem. Se intentó entonces la reducción de esta plaza fuerte, pero ofreció tal resistencia que fue obligado a renunciar. El sultán merinida dirigió su atención hacia Tremecén y decidió sitiario [...]

Documento 18  
Los benimerines asedian Tarifa  
(año de 1294)

IBN ABI ZAR: Rawd al-Qirtas, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, 1964, volumen II, pp. 702-703

Entonces entró el año 693 [1294] y en él pasó el ejército del emir de los musulmanes, Abu Yaqub, con el visir Abu Alí Umar ben al-Suud a al-Andalus para sitiar a Tarifa: acampó sobre ella y la cercó algún tiempo. Entonces fue el hambre terrible y la peste en al-Magreb; los muertos eran llevados, dos, tres y cuatro juntos, a ser lavados; el trigo subió a veinte dirhemes el almud; y la harina, a un dirhem las seis onzas. [...]

Documento 19  
Granada intenta recuperar Tarifa

CONDE, José Antonio: Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias arábigas, 1874, p. 279

Con el suceso de Tarifa desconfió el Rey Abu Jacub de las empresas que le proponían en Andalucía, y concertó con el Rey Muhama que le diese cierta cuantía de mitacales de oro y le restituiría la Algezira Alhadra, que ya no quería posesiones en España [...] Quiso el Rey Muhamad aprovechar la ocasión que le ofrecían las revueltas de Castilla, que por la muerte del Rey Sancho, y por la menor edad de su hijo andaba todo turbado, y los Cristianos en guerra entre sí. Como entendiese la gran falta de dinero que había en Castilla prometió al Príncipe don Anric veinte mil doblas de oro y algunas fortalezas de la frontera porque le cediese la fortaleza de Tarifa: y si bien don Anric venía en ello, los Wazires de la Reina y el Alcaide que tenía la ciudad no lo consistieron. Entonces el Rey de Granada corrió la tierra y dió batalla muy sangrienta á don Guzman cerca de Arjona, en que le venció y rompió su caballería con gran matanza: fue esto el año seiscientos noventa y nueve [1299, otros dicen seiscientos noventa y siete], y luego fué sobre Tarifa y la cercó y combatió con ingenios y máquinas, pero no fué posible tomarla, que los Cristianos la defendían muy bien [...]

Documento 20  
Carta de Sancho IV el Bravo a Alfonso Perez de Guzman  
(Alcalá de Henares, 2 enero de 1295)<sup>5</sup>

BARRANTES MALDONADO, Pedro: Ilustraciones de la Casa de Niebla,

---

<sup>5</sup> Los historiadores consideran hoy que esta carta es apócrifa, entre otras cosas, porque su estructura no es la propia de final del siglo XIII.

Universidad de Cádiz, 1998, pp. 90-91

Primo Don Alfonso Perez de Guzman. Savido avemos lo que por nos servir avedes fecho en defender esa mi villa de Tarifa á los moros, aviendooos tenido çercado seis meses y puestooos en estrecho afinçamiento; principalmente supimos y en mucho tuvimos dar la vuestra sangre y ofreçer el vuestro primogenito fijo por el nuestro serviçio é el de Dios delante é por la vuestra onrra. En lo uno imitastes al padre Abrahan, que por servir á Dios le dava el su fijo en sacifiçio, y en lo ál quisistes semejar a la buena sangre donde venides, por lo qual mereçéis ser llamado “el Bueno”: é yo ansi vos llamo, é vos ansi vos llamaredes dende aqui adelante, ca justo es que el que faze la bondad, que tenga nombre de Bueno, é non finque sin galardon de su buen fecho; porque si á los que mal fazen les tollen su heredad y fazienda, á vos que tan grande enxemplo de lealtad aveis mostrado, y aveis dado á los nuestros vasallos é á los de todo el mundo, razon es que con merçedes nuestras quede memoria de las buenas obras é fazañas vuestras. É venid vos luego á verme, ca si malo no estuviera y en tanto afinçamiento de mi enfermedad, nadie me tollera que vos non fuera yo á socorrer; mas vos faredes con nos lo que nos non podemos fazer convusco, que es venir vos luego á mi, porque quiero fazer en vos merçedes que sean semejantes á vuestros serviçios. A la vuestra buena muger nos encomendamos la mia é yo, é Dios sea convusco. De Alcalá de Henares á dos de Enero era de 1333.- El Rey.

#### Documento 21

Sancho IV concede a Alfonso Pérez de Guzmán el privilegio de las almadrabas <sup>6</sup>  
(4 abril de 1295)

BARRANTES MALDONADO, Pedro: Ilustraciones de la Casa de Niebla,  
Universidad de Cádiz, 1998, p. 92

[...] Que vos doy hago merçed de las almadravas, que agora son ó serán de aquí adelante, desde donde el rio Guadiana entra en la mar fasta toda la costa del reino de Granada. E ansimismo que si se ganaren algunos logares en que almadravas pueda aver, que las non pueda armar ni aver otra persona alguna, salvo vos el dicho Don Alfonso Perez de Guzman el Bueno, é los que de vos vinieren é suçedieren en vuestra casa é mayorazgo, quier esten en logares de señorios, quer en realengos. Toda la qual dicha merçed fago vos para siempre jamas, por los buenos é leales serviçios que vos me fezistes en onrra é adelantamiento de la Corona real de mis reinos, é ensalçamiento de la nuestra santa fe catolica (espeçialmente despues de muchos grandes é leales fechos de

---

<sup>6</sup> Este es el conocido como privilegio de las almadrabas, que según Barrantes Maldonado concedió Sancho IV a Guzmán el Bueno. El original no se conserva y su autenticidad ha sido puesta en duda.

cavalleria), por la muerte de vuestro hijo, en cuya muerte quesistes semejar al patriarca Abrahan dando vos el cuchillo con que los moros degollasen á vuestro hijo, por guardar lealtad, fidelidad de vuestro juramento, é pleito omenaje que me teniades fecho por la villa de Tarifa [...]

Documento 22

Alfonso Pérez de Guzmán salva la vida del infante  
don Enrique en la batalla de Arjona  
(verano de 1296)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos  
don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell,  
Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 106

É estando así en esta cerca [de Mayorga], el infante don Enrique, que era tutor del Rey é era en el Andalucía, é que se viera ya con el rey de Granada, é que se partiera dél mucho su amigo, desque supo commo el Rey pasára muy bien é que eran y muertos todos los aragoneses, é tornado el rey de Portugal para su reino, é de cómo el Rey tenía cercada á Paredes, ovo muy grand miedo que le tiraria la guarda de los reinos, porque él avia desamparado al Rey, commo ya oistes, é movió luégo su camino de Córdoba para Castilla. É llegado á Andújar é estando comiendo, é con él todos los más honrados omes del Andalucía, é señaladamente don Alfonso Perez de Guzmán, que era muy buen ome é se parára con los del Andalucía á toda la guera del rey de Granada por mandado de la reina doña María, llególes mandado de cómo la caballería de Granada andaba por la campiña haciendo muy grand guerra.

É tanto que se dijeron estas nuevas, fuéronse luégo todos para la posada de don Enrique, é dijéronle que pues allí era él, que non era su honra nin su pro estando y él de andar así por la tierra los moros haciendo aquella guerra commo la facian, é que ante que él al Andalucía viniese que non osara albergar tres noches en tierra de cristianos toda la caballeria que avia el rey de Granada.

É él quando esto oyó, con recelo que avia de los de Castilla que le tirarian la guarda de los reinos, é otrosí porque los del Andalucía nunca le quisieron rescibir por su guarda, así avia grand talante de guardar la tierra, dijo que quiera ir contra los moros é combatirse con ellos, é que moviesen todos con é, é ellos nunca tan buen dia ovieron.

É tanto que fueron armados, comenzaron de andar é pasaron allende de Arjona cuatro leguas, é fallaron los moros é combatiéronse con ellos; é luégo en la primera espolonada comenzaron a fuir los cristianos, é fueron y desbaratados, é mataron y muchos dellos, é don Enrique quisose detener, é oviéranlo muerto si non fuera por don Alfonso Perez de Guzman, que quando vió que todos comenzaban á fuir é que non podie él afincar á facer bien, así

comme lo él avia comenzado en aquel dia, que por aquella parte por do él iva que avian muerto é derribada pieza de moros, dejó de facer aquello, entendiendo que non lo podría acabar e tornó a catar al infante don Enrique por lo sacar á salvo de aquel lugar.

É desde que llegó á él, fallólo que el caballo en que entrára don Enrique en la lid que le quebráran las riendas é que se derribára del en tierra, porque le levaba contra los moros, é así lo fizo el caballo, que tanto que don Enrique se derribó dél, luégo el caballo se fué para los moros é le tomaron; é á don Enrique dieron otro caballo. É entonces llegó á él don Alfonso Perez, é veyendo que el poder de los moros era muy grande, é que venian señaladamente á aquel lugar do iba don Enrique, tornaba este don Alfonso Perez á ellos é deteníalos, é entre tanto él ívase yendo contra Arjona; é aquellas veces que tornaba don Alonso Perez contra los moros, le mataron todos los vasallos que traia, é á la cima si por él non fuera, oviera á tomar muerte ó prision don Enrique, é escapó él con su cuerpo é non más.

É los que y escaparon acogióronse todos con don Enrique á Arjona, peor fué muy grande la mortandad que y ovo, é otrosí los que tomaron cativos. É desde los moros ovieron cogido el campo, fuéronse para Granada, é diéronlo todo al Rey, é diéronle el caballo de don Enrique, é pesó mucho al rey de Granada por que fuera y don Enrique, é envióle luégo su caballo, é á don Enrique plúgole con él é gradesciógelo mucho, é otro dia salió de Arjona é vínosu quanto más pudo para Castilla con grand rescelo que ovo que desde que supiesen comme era desbaratado, que le tirarian la guarda de los reinos [...]

### Documento 23

De lo que Alfonso Pérez de Guzmán ofreció al rey de Aragón  
para que Tarifa no fuera entregada a Granada  
(Valencia, 10 de septiembre de 1296)

ZURITA, Gerónimo: Los cinco primeros libros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón, 1585, pp. 372v-373v

Estando el Rey en Valencia, ordenaron las cofas de fu paffaje para Italia, a diez del mes de Setiembre deste año vino a el vn cauallero vaffallo de don Alonfo Perez de Guzman, que fe llamaua Aluar Ruyz de Cofantos, para tratar, que le valieffe contra el rey de Granada, y contra el infante don Enrique, que procuraua, que entregaffe a los moros a Tarifa, de cuya defenfa fe auia encargado en vida del rey don Sancho, y otros caftillos, que el tenia por el rey don Fernando. Era este vn cauallero muy principal, y valerofo, y de los muy feñalados que vuo en fus tiempos, y muy famofo por aquel tan notable exemplo que dexo de fe y fu lealtad: que por no querer rendir a Tarifa al infante don Iuan que auia venido del reyno de Fez con gran caualleria de moros, que le dio Aben

jacob rey de Marruecos, para que la cobrafse a Tarifa, teniendole en muy gran  
 estrecho, y amenazandole, que fino entregua a Tariffa, le mandaria matar vn  
 hijo que traya consigo, el echo el cuchillo conque aquello fe executaffe: y afsi  
 fe hizo con gran verguença, e infamia de aquel Principe, que fojuzgado de la  
 yra, y odio que tenia a don Alonfo, mando cometer tamaña crueldad, y tan  
 baruara, y fiera, que fi la hiziera Abenjacob fuera de los mismos Paganos auido  
 por muy cruel. Para la defenfa de aquella, fuerça, que era la entrada, y puerta,  
 por donde auia de paffar los moros de allende, y los otros caftillos, y para  
 tenellos en nombre del Rey de Caftilla, tenian gran confederacion con la ciudad  
 de Seuilla y con todo aquel Reyno, y con la ciudad de Cordoua, y todo fu  
 Obifpado: y era el caudillo y amparo, no folo de aquella frontera, pero de toda  
 la Andaluzia. Allende defto, como gran cauallero, y muy dieftro y valerofo  
 capitán por mandado de la Reyna doña Maria fe auia opuesto con la gente de la  
 Andaluzia, contra el rey de Granada, y le hazia guerra: mas el infante don  
 Enrique, fiendo tutor del Rey, era el principal, que inftaua, que entregaffe a  
 Tariffa a los moros: y por otra parte el rey de Granada auia tratado con el rey  
 don Fernando, que fi le hizieffe entregar a Tariffa, fe haria fu vaffallo, y le  
 daria ocho cuentos en dinero, y mas las parias adelantadas de quatro años: y  
 allende defto, que le entregaria a Quefada, y otros veynte y dos caftillos, que el  
 auia ganado de los Chriftianos: y fe obligaria, que haria que pafasse Aenjacob  
 con todo fu poder a Efpaña, y que fe fueffe para el Rey don Fernando, y no fe  
 partieffe del, hafta que echaffen a los hijos del infante don Fernando, y al  
 infante don Ioan fuera del Reyno: y allende defto, prometia, que con todo el  
 poder del Reyno de Granada, y con los de la frontera, y con las Ordenes, y con  
 don Ioan, hijo del infante don Manuel, yria fobre el Reyno de Murcia, y haria  
 en el la guerra contra el rey de Aragon hafta que lo cobrafse el Rey don  
 Fernando: y pagaria para ayuda de su armada, hafta que fe conquiftaffe cada  
 año quatrocientas mil marauedis. Efto fe vuiera puesto en execucion, segun  
 affirmaua don Alfonso Perez, fi el lo quifiera contentir: y por no entregar a los  
 moros Tariffa, como esforçado y buen cauallero, embio efte fu vaffallo, para  
 concertarfe con el Rey, como fe pudieffe defender, afsi del rey de Granada,  
 como del infante don Enrique, y de aquellos que tenian al Rey don Fernando en  
 fu poder, que en fu nombre inftauan, que fe entregaffe. Las cofas que pedia,  
 eran eftas, por las quales fe muestra bien la grande lealtad, y bondad de aquel  
 cauallero. Primeramente, que el Rey de Aragon ordenasse, como el faluasse fu  
 verdad, e hizieffe derechamente, lo que deuia de Tariffa; y de los caftillos que  
 el tenia del Rey: y fi los moros fueffen a cercarla, porque el no la queria  
 entregar por mandado del infante don Enrique, y de los que tenian al Rey de  
 Caftilla en fu poder, tuuieffe por bien el Rey de ayudarle con fu armada y  
 focorrerle hafta defcercarla: y efte fe hizieffe con tal guifa, que la armada

fueffe a Tariffa dentro de tres, o quatro mefes que le vuuieffe cercado. Que fi el Rey Fernando con confejio de los de Caftilla, y Leon, y delos que le tenian en fu poder, y los de Seuilla, le quifiessen embargar el fueldo de las tenencias de Tariffa, y de los otros caftillos, que el tenia, que fe eftaua librado en las rentas de Seuilla, que en tal cafo el rey de Aragon le hizieffe merced de empreftar aquella fuma para las tenencias: y defde el dia que el la recibieffe, ternia por el rey de Aragon a Tarifa, y los otros caftillos, y le haria homenaje por ellos: y fe obligaria de no dar a Tariffa, ni los caftillos al Rey don Fernando, hafta que fueffe pagado de fu dinero: y fi por ventura defde que el Rey de Caftilla fueffe de edad, no lo quifiere pagar, el feria tenido de le entregar a Tariffa, y los caftillos, para que los tuuieffe en prendas, hafta fer pagado. Si aconteciefse alguna cofa del Rey don Fernando, reynando qualquiere otro Rey en Caftilla, quedaria obligado a la mifma condicion, y pedia por merced al Rey, que mandaffe affegurar a los mercaderes del Reyno de Seuilla, y del Obifpado de Cordoua, que eftauan en fu hermandad, para que pudieffen yr a todas las tierras de fus Reynos, y boluer faluos, y feguros: y mandaffe a fus Almirantes, y coffarios, que no hizieffen guerra, ni daño en ninguna parte del reyno de Seuilla. Mas como el Rey de Aragon tenia paz con el Rey de Granada, repondio, que gardandole lo que eftaua concordado entre ellos, no le podria romper lo que tenia capitulado: pero en cafo, que fe confederaffe contra el con don Fernando, que fe llamaua Rey de Caftilla, ayudaria a don Alonfo Perez contra el Rey de Granada: y fi cercaffe a Tariffa, le embiaia focorro para defcercarla: y fi don Alonfo Perez, y el concejo de Seuilla, y el Obifpado de Cordoua, y los que fe tenian con el eftuuieffen vnidos y conformes, el Rey les ayudaria, y fe ampararia del hecho de Tarifa: pero queriendo meter a los enemigos de la Fe en fu cafa, no fe empacharia, ni entremetaria en ninguna cofa. Que por contemplacion, y amor de Don Alonfo Perez, y buenos hombres de Seuilla, y por fus ruegos affeguraria a los mercaderes del reyno de Seuilla, y del Obifpado de Cordoua, con condicion, que durando el tiempo del fequero, ellos eftuuieffen de por medio, fin fequir ninguna de las partes, y no hizieffen mal al Rey don Alonfo, ni al Rey don Ioan, ni al Rey de Portugal, ni a fus valedores: y aquellos por aquella mifma forma affeguraffen a los mercaderes de las tierras de Aragon, y fe dieffen fus cartas de eguro. Tambien repondio el Rey, que el mandaria, que fus Almirantes, y los coffarios, que falieffen de fus Reynos guardaffen aquella concordia. Efte cauallero fe defpidio con esta refpuefta en la mifma fazon, que el Rey entendia con gran diligencia en fu partida: pero como fobreuino el inuierno, conuino differirla: y entretanto ordenaua las cofas de fus reynos, como estuuieffen muy apercebidas por la guerra de Caftilla, affi por las fronteras de Aragon, como del reyno de Murcia: y a tres del mes de Nouiembre defte año, por razon de la guerra, proueyo de la procuracion del reyno de Aragon, a don Lope Ferrench de Luna, que era vno de

los mas poderofos ricos hombres de fus Reynos.

Documento 24

Carta de Jaime II de Aragón a Alfonso Pérez de Guzmán, diciéndole que había recibido sus cartas y que las contestaba por medio de Alvar Roiz (Valencia, 10 de septiembre de 1296)

BENAVIDES, Antonio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla, Real Academia de la Historia, 1860, tomo II, p. 99.

(Reg. Secretorum Jacob. II de 1292 ad 1300, fól. 156v)

Don Jayme, etc. Al amado Alfonso Perez de Guzman, salut et amor. Recibimos las cartas vuestras que agora nos embiastes con Alvar Roiz de Col Santos, vasallo vuestro, é asi lo que en las dichas cartas vuestras era contenido, como lo que el dicho Alvar Roiz nos dió por scripto de lo que nos habie á decir de part vuestra entendimos diligentment. A las quales cosas todas et cada unas vos respondemos por nuestros capitols, los quales vos embiamos con el dicho Alvar Roiz, segunt que en aquellos mas plenament veredes seer contenido. Dada en Valencia X. días andados del mes de setembr. Anno domini M.CC.XC. sexto.

Documento 25

*Alfonso Pérez de Guzmán defiende Andalucía*  
(año de 1296)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 103

En el mes de Abril, que comenzó el segundo año del reinado de este rey don Fernando que fué en la era de mill é trescientos é treinta é cuatro años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é docientos é noventa é seis años [...] É en este tiempo mesmo facian muy grand guerra en el Andalucía el rey de Granada; é era en el Andalucía don Alfonso Perez de Guzman, que defendia la tierra por la Reina muy bien; é el infante don Juan é don Alfonso que tenian cercada la villa de Mayorga, veyendo que lo non podian tomar, enviaron por el rey de Portugal que viniese ayudarles á tomar toda la tierra [...]

Documento 26

Bernardo de Sarriá informa a Jaime II de la derrota de Alfonso Pérez de Guzmán y del nuevo sitio de Tarifa (año de 1296)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: El sitio de Almería, 1904, pp. 78-79

[...] fas saber a la vostra altea que gran batayla ha estat entre los sarryns los quals eran passats de ben Jacob en Casteyla prop sibilía si que foren vençuts los

castellans e tots aquels altres es hi morts be DC cavallers e be III mile homens de peu de xians e entrels altres es hi mort larcabisbe de sibilia e el bisbe de Cordoba e els aritiaquens de Toledo e de vall a dolit e de burgos ab mols altres prelats [...] los dits sarrayns de mantinent anaren sen a setjart Nalfonso Perig de Goçman a Tarif e el rey de Granada trames hi Zaen ab V mille cavalers los quals stan al dit setje e an hi stas be II meses e mig.

### Documento 27

El infante don Enrique intenta dar Tarifa a los moros  
(febrero-marzo de 1297)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, pp. 106-107

[...] É allí acordaron de enviar decir a todos los concejos que enviasen sus personeros á Cuéllar, á este ayuntamiento que querian facer. É despues que fueron llegados á Cuéllar los que avian de venir á las Córtes, don Enrique comenzó á fablar con ellos así, diciéndoles que si ellos quisiesen, que tal pelito traia para acabar aquella guerra, que les faria dar grand algo é grand aver é con esto escusarían de dar pecho ninguno en la tierra. É quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, é cuidaban ellos que era verdad lo que les decia don Enrique é acogiéronse á ello.

É quando la noble reina supo que esta razon les dijera don Enrique, entendio que gelo dijera por Tarifa, que querie dar al rey de Granada por aver ende muy grand aver que le avien prometido; é fabló en su poridad con cada uno de los concejos apartadamente, é díjoles que aquella fabla que don Enrique facia con ellos que supiesen por cierto que lo non facia sinon por dar Tarifa á los moros, é mostróles cuán grand daño seria á la cristiandad, que aquel lugar era puerto de moros, é les dijo cuán caramente lo cobrarán por dos cosas, la una, que les costára muy grand aver á toda la tierra, é la otra que grand afan é tanta laceria de su cuerpo tomára el rey don Sancho, que aquello fuera ocasion de su muerte. É díjoles más, que commo quier que esto así pasára, que tan gand servicio ficiera á Dios é tan grand pro de toda la tierra, que si Tarifa oviera Aben Yacob e rey de Marruecos, así commo lo avia ante que la perdiere, é la discordia é la guerra que era entre los cristianos acaesciera así commo acaesció, que tan grande era el poder que avia este Aben Yacob, que toda la tierra de los cristianos se perderia por aquel lugar mesmo, commo acaesció en tiempo del rey don Rodrigo, cuya era en aquel tiempo, que nunca los moros pudieron aver aquende la mar ninguna cosa fasta que Tarifa ovieron, segund lo cuenta la estoria de aquel tiempo, é desde se perdió aquella vez, nunca ninguno de los reyes cristianos que pasados eran la pudieron cobrar, aunque lo probaron muchas veces, fasta que la cobró el rey don Sancho.

É díjoles más, á lo que decía don Enrique que darian por ella muy grand aver por que escusaria de echar los pechos en la tierra, que sabia ella por cierto que non era tanto que pudiesen pagar las soldadas de un año á los ricos omes é á los otros fijosdalgos, é que mayor sería el daño que recibirian que non era el pro que la tierra avria ende. É díjoles más, que este fecho que gelo decia, lo uno porque lo entendiesen bien é verdaderamente, é otrosí porque si don Enrique é ellos lo quisiesen facer, que ella nunca lo otorgaria, é cataria otras carreras commo non se ficiese; é esta fabla fizo con cada uno dellos apartadamente. E desde ellos fueron así apercebidos, entendian que decía la Reina lo mejor, é ovo á caer en las nuevas de don Enrique, é pesole de corazon, é cató luégo otra carrera, que pues esto non se facia, que le diesen á él la villa de Gormaz é la villa de Calatañazor, é envió luégo mover pleito a la Reina.

É ella veyendo en commo de cada dia facia en si don Enrique é desfacia en la hacienda del Rey, por guardar Tarifa que non la oviesen los moros, é porque don Enrique non oviese á tomar otra carrera, é porque tenía que pasando en qualquier manera que mejor pudiese pasar el rey don Fernando su fijo con aquella voz de rey fasta que llegase á edad cumplida, ca tenía que desde llegase á edad cumplida que todo lo cobraria, acordó de dar á don Enrique estas villas [...]

#### Documento 28

Alfonso Pérez de Guzmán llegó de la Frontera con cuatrocientos caballeros  
(verano de 1297)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos  
don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell,  
Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 109

[...] é ella [la reina] detóvose en Castro Xeriz ocho dias atendiendo al infante don Enrique, tutor del Rey, é á don Alfonso Perez de Guzman, que venian de la frontera é traian cuatrocientos caballeros que iban á Valladolid. É ellos movieron ende, é viniéronse para Palencia, é tanto que llegó el mandado á la Reina otro dia, salió de Castro Xeriz, é eran y llegados todos los caballeros, é vino viniendo para Palencia.

É cuando llegó a Astudillo, falló y á don Enrique é á don Alfonso Perez de Guzman con muy grand gente, é comieron y todos, é dende fueron á Palencia, é otro dia envió ella por don Enrique é por don Diego é por don Alfonso Perez, é rogóles que quisiesen catar commo sirviesen al Rey, é ellos dijeron que lo farian, é despues díjoles el pletio que enviaba mover al rey de Portogal en razon del casamiento del Rey, é ellos dijeron que era bien é que se ficiese, é ordenaron luégo de commo fuesen á las vistas con el rey de Portogal, é las pusiesen para en Alcañices. É luégo envió la Reina su mandado al rey de

Portogal [...]"

Documento 29

Privilegio de Fernando IV, por el que hace merced a don Alfonso Pérez de Guzmán de la villa de Sanlúcar de Barrameda  
(Toro, 13 de octubre de 1297)

BENAVIDES, Antonio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, pp. 145-147.

En nombre de Dios Padre, é fijo, é Espíritu Santo, que son tres personas, é un Dios, que vive, é regna por siempre jamás, é de la bienaventurada Virgen santa María su madre, é á honra, é á servicio de todos los santos de la corte celestial, porque entre las creaturas que Dios fizo, sennaló al hombre, el dió entendimiento para conoscer bien é mal: el bien, porque obrase por ello, é el mal, que lo sopise guardar; por ende todo grand sennor es tenuto a aquell que obrare por el bien del facer bien, y del dar buen gualardon por ello, é non tan solammiente por lo que aquell sennor, mas porque todos los otros tomen ende enxiemplo, que con bien facer vence home todas las cosas del mundo, é las torna á si; por ende queremos, que sepan por este nuestro privilegio todos los que agora son, é serán daquí adelante, como nos don Fernando, por la gracia de Dios, rey de Castiella, etc., en uno con la reyna donna Constanza mi muger, por grand voluntad que habemos de facer mucho bien, é mucha merced a don Alfonso Perez de Guzman, nuestro vasallo é nuestro alcayt en Tarifa; é por muchos buenos servicios, que fizo al rey don Sancho nuestro padre (que Dios perdone), sennaladamente en la conquista que él fizo de Tarifa, é otrosi en guardar, é en amparar la villa de Tarifa seyndo él hi quando la cercaron el infante don Johan, con todo el poderío de los moros del rey Abenjacob, en que mataron un fijo, que este don Alfonso Perez habia, que moros traían consigo porque le non quiso dar la villa, é él mismo lanzó un su cuchillo á los moros con que matasen el su fijo, porque fuesen ciertos, que non daría la villa, que ante no tomase hi muerte, é los moros veyendo esto, matáronle el fijo con el su cuchillo. E porque nos supiemos por cierto, que por estos servicios que él fizo el rey nuestro padre, le habia él prometido de dar la villa de sant Lucar de Barrameda, con el castillo. É con todas las rentas por heredat, é había enviado por él pora ge la dar, é por le facer otros bienes, é otras mercedes muchas. Et por cumplir lo que el rey nuestro padre le prometió, é por le dar gualardon por ello, et otros por muchos servicios, que fizo a nos despues que regnamos acá, sennaladamente en defendimiento de la nuestra tierra de la Andalucía, é de la guerra que el rey de Granada había con nusco, et en amparar, é en defender la villa de Tarifa; et otrosí, por quan lealmente se paró a la guerra que había con nusco el rey de Portugal, haciendo en la su tierra la mas crua guerra que facer

podía; et por otros muchos servicios que nos fizo, é face, é fará daqui adelante, con consejo, é con otrogamiento de la reyna donna María nuestra madre, é del infante don Enrique nuestro tio é nuestro tutor, dámosle sant Lucar de Barrameda con los pobladores que hi son, é serán daqui adelante, é con todos sus términos, é sus pertenencias, é con los pechos, é derechos que nos hi habemos, é haber debemos, et dámosgela que la haya bien, é complidamente para siempre jamas por juro de heredat, en tal manera, que la herede su fijo mayor que hobiere de bendición, et si por aventura non hobiese fijo varon, que lo herede la fija mayor que hobiere, et que lo haya pora dar, é vender, é empennar, é enaguiseñar, é camiar, é pora facer dello, é en ello todo lo que quisiere como de lo suyo mismo, salvo que lo non pueda dar, ni vender, nin empennar, nin enagenar, nin camiar á iglesia, nin á órden, nin á home de religion, ni home de fuera de nuestro senorio sin nuestro mandado, et retenemos en este logar para nos, é pora los que regnaren despues de nos en Castiella, é en Leon, moneda forera, é yantar, é los moros, é los judíos, é las tercias, é las mineras, si la hi ha, é hobiese, guerra, é paz, é justicia si la ell no ficiese, que la mandemos nos facer, é complir. Et si por aventura acaesciese, que don Alfonso Perez no hobiese en su vida fijo, nin fija de bendicion, que finque este logar de sant Lucar, con las fortalezas que hi hobiese libre, é quito á nos, ó á los reyes que despues de nos regnaren en Castiella, é en Leon: é defendemos firmemente, que ninguno non sea osado de ir; nin de pasar contra este privilegio pora quebrantarlo, nin pora menguarlo en ninguna cosa, ca qualquier que lo ficiese habria nuestra ira, é pecharnos hí en coto mill maravedis de la moneda nueva, é á Alfonso Perez el sobredicho, ó á quien su voz toviese, todo el danno que por ende recibiese doblado. Et porque esto sea firme é estable, mandamos seellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Toro, trece días de octubre, era de mil trescientos é treinta é cinco annos. E nos el sobredicho rey don Ferrando, regnante en uno con la reyna donna Constanza, en Castiella, etc., otorgamos este privilegio é confirmámosle.

El infante don Enrique, fijo del muy noble rey don Ferrando, tio é tutor del rey.- El infante don Enrique, hermano del rey.- El infante don Pedro.- El infante don Felipe, sennor de Cabrera é de Rivera.- Don Gonzalo, arzobispo de Toledo, primado de las Espannas.- Don Fr. Rodrigo, arzobispo de Santiago.- Don Sancho, arzobispo de Sevilla.- Don Fr. Ferrando, obispo de Burgos.- Don Alvaro, obispo de Palencia.- Don Juan, electo de Osma.- Don Almorabid, obispo de Calahorra.- Don Gonzalvo, obispo de Cuenca.- Don García, obispo de Sigüenza.- Don Blasco, obispo de Segovia.- Don Pedro, obispo de Avila.- Don Domingo, obispo de Placencia.- Don Diago, obispo de Cartagena.- Don Gil, obispo de Córdoba.- Don Pedro, obispo de Jaen.- Don Aparicio, obispo de

Albarracín.- Don Fr. Pedro, obispo de Cadiz.- Don Diego Gómez, prior del Hospital.- Don Diego, señor de Vizcaya.- Don Juan, fijo del infante don Manuel, adelantado mayor en el reyno de Murcia.- Don Alfonso, fijo del infante de Molina.- Don Juan Alfonso de Haro.- Don Ferran Perez de Guzman.- Don Garci Fernandez de Villamayor.- Don Lope Rodriguez de Villalobos.- Don Roy Gil, su hermano.- Don Ferran Royz de Saldanna.- Don Pedro Díaz de Castanneda.- Don Diego Martínez de Finojosa.- Don Roy Díaz de Finojosa.- Don Roy Gonzalez de Manzanedo.- Don Rodrigo Rodriguez Malrrich.- Don Per Enriquez de Arana.- Don Lope de Mendoza.- Juan Rodriguez de Royas, merino mayor de Castiella.- Don Ferrando, obispo de Leon.- Don Ferrando, obispo de Oviedo.- Don Martino, obispo de Astorga.- Don Pedro, obispo de Zamora.- Don frey Pedro, obispo de Salamanca.- La iglesia de Ciudade, vaga.- Don Alfonso, obispo de Coria.- Don Gil, obispo de Badajoz.- La iglesia de Modonnedo, vaga.- Don Areas, obispo de Lugo.- Don Juan, obispo de Tuy, é chancellor de la reyna.- Don Pedro, obispo de Orens.- Don Ferrand Roiz, pertiguero de Santiago.- Don Pedro Perez, adelantado mayor de la frontera.- Don Juan Fernandez, adelantado mayor del reyno de Galicia.- Don Ferran Fernandez de Limia.- Don Arias Diaz.- Don Per Alvarez.- Don Rodrigo Alvarez, su hermano.- Don Diego Ramirez, adelantado mayor en el reyno de Leon é en Asturias.- Esteban Perez Florian.- Don Tel Gutierrez, justicia mayor de la casa del rey.- Ferran Perez é Joan Mate, almirantes de la mar.- Juan Perez de Atienza, chanciller mayor del rey.

Maestre Gonzalo abat de Arvas, lo mandó facer por mandado del rey, é del infante don Enrique su tio, é su tutor.- Maestre Gonzalo.- Yo Per Alfonso lo fice escribir en el tercero anno que el rey sobredicho regnó.

#### Documento 30

Alfonso Pérez de Guzmán va a León a luchar contra el infante don Juan  
(octubre-noviembre de 1297)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 109

[...] É partió dende [de Toro] don Enrique é vinose para tierra de Sigüenza, é don Diego fuese para Castilla; é la reina doña María rogó á don Alonso Perez de Guzman é á don Juan Ferrandez que entrase con el conde [don Juan Alfonso de Alburquerque] en la tierra que tenia el infante don Juan que se llamaba rey de Leon, é ellos ficiéronlo así é entraron en toda esa tierra, haciendo muy grand guerra, é llegaron á la cibdad de Leon, é nunca osó salir á ellos el infante don Juan, é de sí tornáronse para Toro.

É luégo movieron ende el Rey é la Reina é fuéronse para Medina de Rio Seco, é dieróngela é moraron y ocho dias, é viniéronse para Valladolid, é dende

se fueron los portugueses é don Alonso Perez, é fincó la Reina con su fijo [...]

Documento 31

Instrucciones de Alfonso Pérez de Guzmán a Pedro de San Martí  
enviado a la corte de Aragón

(Sin fecha, pero corresponde al documento siguiente)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, pp. 50-51

En Pere senmarti direts al molt noble que livenga ement que tarif el la ayuda a guanyar per a servey de Deus e de la crestiantat. E si yo volia levar ma e atorgar la volentat dels mayorals de Castela en lo fet de Tarifa darmien pus de .III. contes e farien los moros per el tot quant nos manassem.=que est any que yo quis consentir que anas a casa del Rey a veerma con el septa nos deren treves de .VI. meses quens tregent molt be en guisa que nos culim tots los pans en sau como quer que avien a nos dit que avie ab lo molt noble pustura que no faes niguna treva ab nostre senyor Rey.=Avets á dir que sia la su merse que les jens nostres que sien en toto lo seu senyoriu saluus e segurs e quen fassa manament ans que vos salgats de casa sua.=Aytambe quel seus corsaris e els nostres que si sencontren sobre mar deliure ne en negu port ques guarden e samen.=Aytambe que si els seus corsaris troben negu mercader nostre en mar ne en terre quel dejen guardar e manparar.=quels nostres corsaris ajan manament quels guarden els manparen asxi como dit es.=Aytambe don Alfonso Perhis que volria tractar que totes les carreres quels nostres enamichs serquen per dese ... a los crestian que queria endergar [enderezar] con la grasía de Deus pau entrels crestians be e vertaderamente e egualtat de les parts e sobraso ques veria ab lo sennyor dia ase(y)yelat si el ovol quens endes una carta feta en pla.=Aytambe diu don Alfonso Perhis que negun vasal noes be servidor de senyor si tot ho quer per a so senyor ne aytambe si consela a son senyor que desemparr en que aia demanda si donchs non a maresimento e que laltra part romanga com pot e asso pot safer que les partas romandran pagades e que venga toto sobre los enamichs de la fe e sobrasso sia la vista.=porets dir que no es negu hom el mon que pus verdaderament quira parlar en este fet como fa don Alfonso Perhis ne qui mes poder haja per quant á la nostra part ne aqui mateix qui mes poder tenga per aesegar lo fet dels moros.=E direts axi com esver com don Alfons jerma de la rehina es en xibilia e que son missatges anats al Rey de Granada e aytambe a buyacop mas que sia el molt noble segur quels missatges de torna no partiran de xibilia ne sia finare re fins que vos en P. vengat de la casa del molt noble e que sobre tots aquets tractats que desa sa moven que sien les vises de mi al senyor si ael plau o per mar o per terra.=Atresi vos membre que don Alfonso Perhis hobra cases en la sua vila de Sent luquer e aytambe en xibilia lo seu alberch e aytambe lo monestir que fa asenta pons fora de Xibilia e

que si fos su merce quens des I carta que poguessem sacar de valensia .CCC. o .CCCC. fustes de pi que aquests e mes aura mester per su lavor.

Documento 32

Carta de Alfonso Pérez de Gumán a Jaime II comprometiéndose a que los corsarios andaluces no ataquen a Aragón  
(Sevilla, 26 de enero de 1298)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, pp. 49-50

Al Rey de Aragon yo Alfonso Peres de Gusman [...] Sennor vi vuestra carta en que fué la vuestra merçed de me enbiar decir que veyendo las grandes guerras en que esto et todos los del andaluçia contra los enemigos de la fe de ihu xpo que por faserme merçed a mi e a todos los desta tierra non queriendo parar mientes a la guerra que auedes con el rey don Ferrando mio sennor que auedes fecho mandamiento a todas las uuestras gentes e a los cosarios de uuestra tierra que non fisiesen mal ni guerra a nos nin a esta tierra [...] Sennor sabedes en verdat que quando la uuestra carta me llego mostrela al Rey e a la Reyna et enbieron sus cartas e su mandado e yo las mias aca a Seuilla e a toda la frontera en que enviaron mandar e defender que non fuese osado ningun cosario de armar contra los vuestros Reynos so pena de los cuerpos e de quanto ouiesen [...] Et por fablar estas cosas connusco e otras que uos non puedo enbiar desir por carta enbio alla a Pero San Martin este caullero mio a uos. Porque uos pido merçed que vos que lo creades [...] fecha la carta en Seuilla ueynte e seys dias Enero era de mil e CCC XXX et seys annos.

Documento 33

Carta de Jaime II de Aragón al concejo de Sevilla  
(Valencia, 8 de marzo de 1298)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 52

(R. 252, f. 185, Archivo de la Corona de Aragón)

Don Jaime etc. A los hondrados savios e discretos los alcaýdes el alguacil e los cavaleros e homnes buenos del Concejo de Sevilla etc. Recebimos vuestra carta que nos enbiastes agora con Pero de Sant Martin cavallero del noble don Alfonso Periq̄ de Guçman e entendido todo lo que en aquella era contenido e lo que nos enbiastes a deçir con el respondemos vos que nos esguardando el servicio de Dios entendemos e es nuestro proposito de fazer todavia raquello que sea a su servicio e a buen estado de la xpiandat. E sobre lo que nos enbiastes a dezir en la dita carta vuestra avemos faulado con el dito Pero de Sant Martin [...] Dada en Valencia VIII dias andados del mes de março en el anno damuntdito [1298].

Documento 34

Carta de Jaime II de Aragón ofreciéndole entrevista a Alfonso Pérez de Guzmán  
(Barcelona, 8 de mayo de 1298)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 52  
(R. 252, f. 193, Archivo de la Corona de Aragón)

Don Jayme [...] al noble e amado don Alfonso Pereç de Guzman salut etc. Recibimos vuestras cartas que agora nos enbiastes con el homne vuestro portador destas letras. E entendido todo lo que en aquellas era contenido viendo el vuestro buen entendimiento que havedes en exalçamiento de la xpiandat e faser servicio a Dios plogo nos mucho de lo que nos enbiastes desir en las dichas cartas vuestras. E respondemos vos que quanto en nos es todavia nos plazeria de coraçon e dariamos obra en quanto nos buenamente fazer lo podiessemos que paz e amor e concordia fuesse entre los xpianos e todavia fué tal e es nuestro entendimiento. E assi si vos por esta raçon queredes venir a nos plaser nos ha muyto con vos. E sabido el entendimiento vuestro daremos aquel mejor consejo e obra que podamos como sea paz amor e concordia entre los xpianos. E si vos antes que nos seamos partidos de nuestra tierra para ir en servicio de Dios al santo Papa de Roma no seredes venido á nos quando seamos delante del dicho padre santo nos fablaremos con el de lo que vos nos avedes embiado a deçir de poner en buen estado la xpiandat e procuraremos quando podamos en fazer sobre esto todo aquello que sea servicio de Dios e a proveyto de la xpiandat e en poner aquella en buen estado. Dada en Barçelona VIII dias andados del mes de Mayo en anyo de nuestro senyor de MCCXCVIII.

Documento 35

Carta de Fernando IV autorizando a don Alfonso Pérez de Guzmán para  
fundar y dotar el monasterio de San Isidoro del Campo  
(Palencia, 27 de octubre de 1298)

DE ZEVALLOS, Fernando: La Itálica, 1886, pp. 204-205

Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, etc. Porque es derecho y deudo natural de los Reies hacer merced á todos los que bien y lealmente les sirben y darles por ello buen galardon, por ende yo el dicho Rey Don Fernando con consejo y otorgamiento de la Reyna Doña Maria mi madre é del infante Don Enrique mio tio y mio tutor, veiendo los muy grandes servicios que vos Don Alonso Perez de Guzman el bueno, mio vasallo feciste á los reies de donde yo vengo y á mi despues que reiné con gran voluntad, que he de hacer mucho bien é mucha merced á vos é á todos los que de vos vinieren. Tengo por bien que el Monasterio que vos facedes á San Isidro que es en Sevilla la vieja, que sea de cualquier orden que quisieredes é que seades Patron dél vos é los que vinieren de vuestro linage

para siempre jamás y de vuestros heredamientos, ansi de los de Santiponce como de otros qualesquier que vos aides en quanto vos quisieredes, á todas las cosas que vos é los que de vos vinieren ó otros qualesquier de lo vuestro á este Monasterio ansi muebles como raices, yo lo otorgo que los haian é las puedan haber para siempre jamas, sin ningun embargo y sin ninguna contradiccion. E por facer mas bien é más merced á este Monasterio por honra de vos, doles que puedan haber vasallos que labren é moren en sus heredades é que hayan ganados é todas las otras cosas en todas las partes de mis Reinos ansi como las mias mesmas, é defendo firmemente que ninguna no sea osado decir ni pasar contra estas mercedes que yo fago al dicho Monasterio ni á ninguna de sus cosas en ninguno tiempo por alguna manera, é qualquier que lo hiciere pechar me ha en pena de mil marabedies de la moneda nueva á al Monasterio ó á quien su poder hubiere el daño que por ende recibiere doblado. Sobre esto mando al Consejo de la ciudad de Sevilla, é á todos los otros Consejos, Alcaldes, Jueces, Justicias, Merinos, Comendadores é á todos los otros aportilladores de las villas é de los lugares de mios Reinos que esta mi carta vieren, que guarden é fagan guardar al dicho Monasterio todas estas mercedes que le yo fago. E non consientan á nenguno que les vaya contra ellas en ningun tiempo por alguna manera, so la pena susodicha. E porque esto sea firme é non venga en dubda, mandé ende dar esta carta sellada con mio sello de plomo colgado. Dado en Palencia 27 dias de octubre, Era de 1336. Yo el Rey. Yo Bartolomé Perez de Porras la fice por mandando del Rey y del Infante Don Enrique su tio y su tutor.

Documento 36

María de Molina pide a Alfonso Pérez de Guzmán que impida que el infante don Enrique entregue Tarifa a Granada (abril de 1299)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 115

[...] fueron ayuntados en estas Córtes los omes buenos de los concejos de Castilla é de Leon, é ordenaron y muchas cosas, é dieron al Rey todos los de la tierra tres servicios para pagar los ricos omes é caballeros é sus vasallos, porque oviesen con que se parar á la guerra. É desque esto fué ordenado, don Enrique tomó los dineros que quiso para si, é movió pleito á la Reina que queria ir para el Andalucía á tomar el adelantamiento que le avia el Rey dado, porque lo non querian resebir los de la tierra; é esto facia él por tres cosas: la una por se non parar acá en la tierra á la guerra; la otra por ir á la frontera por resebir este adelantamiento que le era muy grand apoderamiento, é la otra porque tenia que despues que fuese apoderado é los concejos de la frontera, que pornia con ellos que diesen Tarifa al rey de Granada porque le ficiese aver paz é tregua por muy

grand tiempo, así commo ficiera dar Serpia é Mora é Moron al rey de Portugal.

Mas la muy noble reina doña María, entendiendo esta manera con que iva don Enrique a la frontera, envió apercibir omes señalados de los concejos en que ella fiaba que querian servicio del Rey su fijo; é otrosí le envió decir á don Alfonso Perez de Guzman que tenia á Tarifa, que guisase con los concejos que cuando oviesen á rescibir á don Enrique por adelantado que fuese con esta condicion, que él que les prometiese que nunca fuese en consejo de dar Tarifa á los moros. É luego que las Córtes fueron partidas fuese ende don Enrique para la frontera [...]

#### Documento 37

Bernart de Segalar informa a Jaime II sobre el sitio que sufre Tarifa  
(Barcelona, 9 agosto 1299)

MASÍA DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 23-24

(CRD Jaime II caja 135/422, Archivo de la Corona de Aragón)

Al molt alt e molt noble e molt poderos senyor don Jayme ... Jo bernat de Segalar besan vostres paues e mans [...] Sapiats seyor ques diu hom per veritar que molt moros han passats a Tarifa a la tner assetjada a que creem que la reyna de castella fara adob ab lo rey de Marrocs. No ha en estas partes altre ardit. [...] Scrita en Barcelona a IX dies del mes dagost.<sup>7</sup>

#### Documento 38

G. Lull informa a Jaime II sobre posible tratado de paz  
de la reina de María de Molina con Abén Jacob  
(12 de agosto de 1299 ?)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 55  
[...] que la frontera de Castilla e encara lo Regne de Murcia es en gran perill per la posa e per ladob que la Reina de Castilla que fo enten e cuyda fer pau ab

---

<sup>7</sup> Durante el sitio que sufrió Tarifa en la primavera de 1299, Guzmán el Bueno “sin participar en la lucha contra los aragoneses, había lanzado sus corsarios hacia las costas de Berbería, en particular hacia Orán, afín de que los magrebíes no tuviesen facilidades para paticipar en el ataque llevado por los granadinos contra Tarifa”, DUFOURCQ, Cahrles-Emmanuel: *L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe et XIVE siècles*, Presses Universitaires de France, 1966, p. 349. De la documentación de un proceso mallorquín entre los comerciantes de Perpignan y los corsarios sevillanos, comandados por Domingo de La Masón, sabemos que los barcos cristianos corrían las costas del norte de África por orden de Alfonso Pérez de Guzmán y que vendían sus cautivos en Mallorca (texto de abril de 1299), *ídem*.

ben Jacob [...]

Documento 39

G. Lull informa a Jaime II sobre negociaciones  
de paz entre Castilla y Granada  
(1 de septiembre de 1299 ?)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 55

[...] Senyor un home bueno de Castella e el consello, que dice que e atal que sabe las façendas de Castella e el consello, que diçe que don Endrich e el maestre de Calatrava e el de Ucles son hidos a la frontera a fablar con el Rey de Granada e a meter las paçes e aver los escuentravos si los aver pudieren e si mellor pleytesia podieren aver si no que todo aquellos que los moros demandan que los sia complida e cuyda aquel ciertamente que veniran con adoba e es home quel pesaria de vuestro danno. Mas no me oso enviar carta sacado un escudero que me envio que es mi parient a qui yo creo bien de lo que me dixo de sus partes; e digo vos que an ordenado aquellos consellers de Ferrando e de la Reyna segun el me lo envio a deçir sil adobo es de los moros que los moros que entren en su cabo en la vuestra tierra e los crstianos por II cabos e que quemen e estruyan e crebanten quanto alcançar podieren en la vuestra tierra e cuydan que lo pueden farer.

Documento 40

Fernando IV dona a Alfonso Pérez de Guzmán la almadraba de Huedi Coní,  
situada entre los cabos de Torche y Trafalgar  
(Palenzuela, 20 de octubre de 1299)

(Legajo número 909, Archivo de los Duques de Medina Sidonia)

En el nombre de Dios Padre e Fijo e Espiritu Sancto, que son tres personas e un Dios, e a honra e gloria de todos los santos de la corte celestial, porque entre las criaturas que Dios fizo señaló a el home e le dio entendimiento para conocer bien e mal, el bien porque obrase por ello e el mal para saverse de ello guardar, por ende eñor es tenuto a aquel que quiere obrar por el bien de le fazer bien e de le dar buen galardon, e non tan solamente por lo de aquel sennero mas porque a todos los otros omes ende exenplo que con bien fazer tiene ome todas las cosas del mundo e las torna asi, e por ende queremos que sepan por este nuestro privilegio todos lo que ahora son seran de aqui adelante como Nos, Don Fernando, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, e señor de Molina, por gran voluntad que avemos de fazer mucho bien e mucha merced a Don Alfonso Perez de Guzman, nuestro vasallo, e por muchos servicios e buenos que fizo al rey don Sancho, nuestro padre, e faze agora a Nos, e por el

que nos fara aqui adelante, con consejo e con otrogamiento de la reina doña Maria nuestra madre, y del ynfante don Henrique nuestro tio e nuestro tutor, damosle el almadrava que ha nonbre Huedi Coní que es entre cabo de Torche y Trafalgar, e damosgela con todas sus pertenencias, quantas a e deve aver, e que pueda y fazer fortaleza porque este lugar pueda poblar e anparar. E otorgamosle que lo aya libre e quito por juro, para sienpre jamas él e sus fijos e sus nietos e quantos de el vinieren que lo suyo hubieren de heredar, para dar e vender e enpeñar e cambiar e anajenar e para fazer de ello e en ello todo lo que quisiere, como de lo suyo, salvo que no pueda fazer ninguna de estas cosas con iglesia ni con orden ni con ome de orden ni religion, ni de fuera de nuestro señorío ni que sea contra Nos, sin nuestro mandado, e que faga ende guerra e paz por nuestro mandado con las fortalezas que y son o fueren de aqui adelante.

E defendemos firmemente que ninguno sea osado de ir contra este privilegio para quebrantallo ni para menguallo en ninguna cosa, e qualquier que lo fiziere avria nuestra yra e pechanos íe en coto mil maravedies de la moneda nueva a don Alfonso Pérez el sobredicho o a quien su voz tuviere, todo el dapno doblado. E porque esto sea firme e notable mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en el real sobre Palençuela, veynte dias andados del mes de octubre en la era de mil e trescientos e treynta e syete años.

E Nos el sobredicho rey don Fernando, reynante en uno con la Reyna doña Costança mi muger en Castilla, en Leon, en Toledo, en Sevilla, en Cordoba, en Murcia, en Jaen, en Baeça, en Badajoz, en el Algarve e en Molina, otorganos este privilegio y confirmamoslo.

[Siguen columnas de confirmantes]

#### Documento 41

Bernardo de Sarriá pide a Jaime II que solicite la intervención del Papa para evitar que Tarifa sea devuelta a Granada

(sin fecha)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La corona de Aragón y Granada, 1908, p. 83

[...] Bn. De Serria ha ahut ardit de Castella per persones dignes de fe que la Reyna de Castella ha tractar ab conseyl del Rey de Portugal que faça pau ab lo Rey de Granada axi que ella deu auer Tarifa den Alfonso Periç de Gosman e quel ret al Rey de Granada e quel dit Rey de Granada deu esser contral senyor Rey. E axi quel dit Rey de Granada dona a la Reyna CC mill dobles. [...] el dit en Bn. De Sarria pensa que ell [Jaime II] degues trametre al Papa [...] missatgers [...] que procurassen quel Papa trameta cartes sues a la Reyna de Castella e a sos fills que nengun loc que tenguen que sien estats de Sarrayns no retra als dits sarrayns e aço que man a ells e a totes les gens de la terra en pene

de vet e en totes altres maneres que mils e pus segurement fer se pusca.

Documento 42

Negociaciones entre Aragón y Granada  
(Lorca, 5 enero de 1300)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada., 1908, pp. 63-64  
(R. 334, f. 1, Archivo de la Corona de Aragón)

Al muy noble e muy honrado don Alfonso [de la Cerda] por la gracia de Dios Rey de Castilla [...] Don Jayme por aquella misma gracia Rey de Aragon [...] Data in villa de Lorca quinto kalendas janauri anno domini M<sup>o</sup> trecentesimo. Esta es la forma de los capitulos que fue dada e presentada a nos Rey de Aragon. [...] Estas son las demandas que demanda el Rey de Granada mio senyor al Rey de Aragon e al Rey don Alfonso de Castiella porque el su amor se(a) mas firme e mas establecido e mejor [...] Otrosi si el rey don Alfonso oviere de regnar en Castella en la frontera Tarif e medina e alcalah e bugeiyt porque fueron suyas e las tomaron e las tienen sin derecho e sin verdar e ... fagan sus paços dende adelant assi como amigos leales e verdaderos. (A este capital no respondio el Rey de Aragon porque no toca a ell. Mas el dito Rey don Alfonso haga su deliberacion sobre esto e responda hy segunt que a ell mejor visto ser) [...]

Documento 43

Carta de Jaime II a Alfonso Pérez de Guzmán acreditando mensajero  
(Barcelona, 20 de enero de 1300)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel, Academia de la Historia, 1932, p. 243  
(R. 252-209, Archivo de la Corona de Aragón)

En Jac. Per la gracia de Deu Rey daragon etc. Al noble e amat Nalfonso Periç Gosman salut e bona amor axi com aquel que amam e en qui nos fiam: fem vos saber que avem reebudes vostres letres de creença les quals nos presenta de part vostra Pere desprat. Et tot aço quel dit P. desprat de vostra part nos dix ens recompta entesem be e diligent ment. Sobre les quals coses per el dit P. desprat vostra a nos dites e recomptades faem a el resposta de paraula segons que per el plenament ne poretz esser informat: Scrita en Bachna. XX dias anats del mes de gener del any M.CC.XC.IX.

Documento 44

Credenciales a Ramón de Monros enviado por Jaime II al rey de Portugal  
(Lérida, 31 de mayo de 1300)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel, Academia de la Historia, 1932, p. 244  
(R. 252-223, Archivo de la Corona de Aragón)

Al muy alto e muy noble Don Dionis por la gracia de Dios Rey de Portugal etc. Don Jayme por aquella misma gracia Rey de Aragón etc. Rey fazemos vos saber que depuys que las otras cartas fueron feytas las quales diemos al Comendador de Sant areny acordamos et ordenamos de embiar vos Ramon de Montros amado clerigo nuestro sobre aquellos feytos que el e el dito comendador nos dixieron de part vuestra. Porque vos rogamos que al dito Ramon de Muntros creades de los que vos dira de part nuestra sobre los ditos feytos. Dada en Lerida el postrimero dia del mes de Mayo ee el anyo M.CCC.

Semblant fo tramera: a Don Alfonso Pereç de gozman; a Don Johan Osores maestre de cavalleria de la orden de Sant yago; a Don Johan Alfonso Conde de Barcello e senyor dalborquerch; a Don Diago Lopez de Haro senyor de Vizcaya.

#### Documento 45

El infante don Juan negocia con Granada sobre Tarifa  
(Murcia, 31 de julio de 1300)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 57-58

Al molt alt e molt poderos senyor en Jaume por la gracia de deu Rey darago etc. Bernat de Serrian besan vostres mans y me coman en vuestra gracia. [...] En apres vengurent li misatges de la Reyna de Castela e de son fyl e e don Johan que volia esser Rey e ara es arfil si que pararen ab el be .V. dies a una ma e diu aquest que famar era que per ço sor ell ha reebuts lurs misatges los quales nuil tempos no avia volguts reebre que li parlen alguna composicio del fet de Tarif e el dit Rey de Granada ay ja trameses sos missatgese aquest fet tracta linfante don Johan en que ell se fia mes que els altres. [...] Scrita en Murcia diumenge derrer dia de juyol.

#### Documento 46

Carta de dotación del monasterio de San Isidoro del Campo, otorgada por don Alfonso Pérez de Guzmán y su esposa doña María Alfonso Coronel  
(Sevilla, 14 de febrero de 1301)

DE ZEVALLOS, Fernando: La Itálica, 1886, pp. 206-207

En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta Carta vieren como nos Don Alfonso Perez de Guzman el bueno e Doña Maria Alfonso Coronel su muger, queriendo hacer Monasterio en la Iglesia de San Isidoro, que es cerca de Sevilla la vieja principalmente á honra y servicio de Dios y de Santa Maria y de toda la corte celestial é á honra de San Isidro é en remuneración de nuestros pecados, otorgamos que damos á este Monasterio todo el heredamiento que es en su término, segun que nos Don Alfonso Perez de Guzman é Doña Maria Alfonso Coronel lo habemos. E otrosí le damos Santiponce con todos sus términos y sus

derechos, según que yo Don Alfonso Perez de Guzman lo compré a la Reina Doña María é segun me es otorgado de nuestro Señor el Rey Don Fernando, con montes, con fuentes é con pastos é con dehesas é con aguas corientes y mantes é con prados é con todas sus entradas é salidas é con todos sus derechos é con todas sus pertenencias, quantas que han é haber deben cada una destas cosas bien y cumplidamente, segun que lo nos habemos. E damoslos con tales condiciones que hayan de morar en el dicho Monassterio quarenta Monges; é destos que sean, al menos, los veinte de Misa. E que ellos elijan su Abad. E que segun este quento de Monges é segun esta manera se mantengan en este Monasterio para siempre jamas. E retenemos todo el derecho del Patronazgo para nos segun que de derecho es, é el Rey nos lo otorgó por sus privilegios. E tenemos por bien que aquellos que vinieren despues de nos, ansi como hijos ó nietos é los otros que vinieren de la linea derecha finque en ellos el Patronazgo. E defendemos firmemente que ninguno de nuestros hijos ni de los que de nos vinieren sean osados de tomar ninguna cosa ansi de los muebles como de las raices deste Monasterio contra la voluntad del Padre Abad ó de los monges no hayan poder de dar ni vender, ni trocar ni obligar ni enagenar en ninguna manera alguna cosa de las que damos a este Monasterio; y escogemos nuestras supulturas dentro de la Iglesia de San Isidro entre el coro y el altar maior y ordenamos y defendemos, que ni el Abad ni el Covento ni otro alguno no pueda recibir sepultura dentro de la Iglesia sino a los de su linage, y en tal manera que ninguno sea sepultado en sepulcro ni entre nos y el altar ... E vos pedimos (á vos el P. Abad) que señaladamente ordenedes que en este Monasterio que nos edificamos á servicio de Dos, é á él dotamos cumplidamente en que puedan vivir muy bien los quarenta monges ó mas, que canten cada dia para siempre jamas diez misas por nuestras ánimas y en remisión de nuestros pecados, y cada un año hacer dos aniversarios por nuestras ánimas por cada uno de nos en aquella sazón que nuestros finamientos amanecieren, é que seamos cada dia encomendados a Dios en su Cabildo. E esta donación que nos hacemos y el ruego que vos pedimos, que sea escripto en el libro de vuestra regla y sea leído dos veces en el año para que nuestra remembranza sea durable para siempre jamas. E vos, el Padre Abad con el Cabildo de vuestro Monasterio é nos todos en uno que seamos tenudos de dar privilegio del Papa, bulado, en que nos otorgue y confirme que estas condiciones que entre nos son puestas sean confirmadas y guardadas para siempre jamas. E porque esta confirmacion sea firme y valedera para siempre jamas mandamos ende facer dos Cartas pasadas por A.B.C. atal la una como la otra. La una que tenga el Monasterio y la otra que finque con nusco. Fecha la carta en mui noble Ciudad de Sevilla a 14 dias del mes de febrero, era de 1339. E yo Juan Alonso, escribano de Sevilla, escribí esta carta. E yo Esteban Fernandez, escribano público de Sevilla, so testigo.

Documento 47

Carta de Jaime II a Alfonso Pérez de Guzmán  
sobre negociaciones con concejos de Jaén <sup>8</sup>  
(Lérida, 26 de junio de 1301)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 75  
(R. 252-223, Archivo de la Corona de Aragón)

Don Jayme por la gracia de Dios Rey de Aragon etc. Al amado suyo Alfonso Perez de Guçman salud e dileccion. Reçebimos la carta vuestra que agora nos enbiastes e entendido plenament todo lo que en aquella era contenido plogo nos muyto de lo que nos fiziestes saber en ela e veemos e conosco lo bon entendimiento que havedes havido hasta aqui en endreçamiento de los fechos de vuestro sennor e nuestros e a bien e a pro de la xpiandad. E respondemos vos que fué verdad que algunos della se veeren con nos ya tiempo ha e faularon con nos lo que quisieron. E nos respondiemosles a aquello que nos dixieron segund que pareçio a nos que ficiesse a responder assi que despues que se fueron de los ninguna cierta respuesta non ovimos ni nos nonde oviemos grand cura ni nos entrometimos dal. Pero porque vos sodes homne que nos mucho amamos e fiamos de vos assi como de bueno e legal cavallero fazemos vos saber que si vos segund que ya fué tractado queredes venir a nos que nos plazera mucho e desta razon o dotra poredes saber lo bueno entendimiento nuestro que nos avemos en servir a Dios e en poner en buen estado la xpiandat catando toda vez lo que avemos de catar a nuestros amigos e a aquellos que han deuda con nos. Fecha la carta en Leyda XXVI dias andados del mes de Junyo en el anyo de nuestro senyor de M. CCC. e uno.

Documento 48

Carta de Alfonso Pérez de Guzmán a Jaime II solicitándole  
autorización para importar trigo  
(13 de agosto de 1301)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908p. 75

Al [...] Rey de Aragon et de Valencia et de Murçia [...] yo Alfonso Pereç de gusman [...] Sennor bien cuydo que sabedes que depues que el rey don Sancho que Dios perdone fino aca la muy grant guerra que avemos avido en esta tierra con los moros. Sennor por esta razon ove de mantener mucha gente siempre de cada dia por guardar esta tierra para el rey don Ferrando mio sennor que el Rey Sancho su padre me dexó en guarda. Et sennor como quier que esta tierra es

---

<sup>8</sup> Esta carta hace referencia a las negociaciones que mantuvieron los representantes de Jaén y Baeza con el enviado aragonés a Granada, en que le manifestaron su deseo de pasarse al bando del pretendiente Alfonso de la Cerda.

muy bona de pan a bien unos tres annos que no ovo en ella pan sino muy poco en guisa que la tierra esta agora mucho menguada de pan. Et sennor yo atreviendome en la vuestra merced para mantener la gente e la costa que yo tengo por que esta tierra sea guardada e amparada. Pido vos mercet que mandassedes dar en la vuestra tierra por mis dineros fata quatro mil quarteras de trigo que he agora menester [...] fecha 13 dias de agosto era de Mille e CCC e XXXIX annos.

Documento 49

Tratado de paz entre Granada y el pretendiente al trono Alfonso de la Cerda  
(Zaragoza, 10 de septiembre de 1301)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: *La Corona de Aragón y Granada*, 1908, pp. 80-81  
(R. 334, f. 37, Archivo de la Corona de Aragón)

Sepan todos quantos esta carta vieren como nos don Alfonso [de la Cerda] por la gracia de Dios Rey de Castiella de Tholedo de Leon de Cordova de Galicia de Sevilla e de Jahen con el infant don Ferrando nuestro hermano otorgamos e conoscemos a vos el muy noble almir don Mohamat Abennaçar Rey de Granada e de Malaga [...] E si alguno de nos fuere alla a la frontera o a vuestra tierra que vos ayudemos e vos aguardemos a vos e a la vuestra tierra vien e lealment con toda nuestra gente e con quanto nos alla levaremos. E que vos non demandemos quitacion nin vos seades tenuto de nos la dar ni otra costa ninguna. Et que vos que nos mandemos dar entrada por vuestra tierra e salida e que compremos e vendamos en toda vuestra tierra con dinero de la vuestra moneda de plata e no con oros ningunos e nos e toda nuestra gente. Et otrosí que vos el dicho Rey de Granada que nos acorrades con gente de pie e de cavallo en esta frontera si nos fuer mester. Et otrosi vos otorgamos a vos el dicho Rey de Granada que todos aquellos lugares que vos ganastes de la frontera e vos ganaredes daqui adelant que se sean vuestro fasta el dia que las tierras e las villas de Castiella se tornaren a nos assi como deven seer por derecho. Otrossi todas las villas de Castiella e lugares que se a nos tornaren en este ... ende Tarifa que vos la avian a dar con postura. E Alcalá e Veger e Medina e Castel que vos tenia forçados el Rey don Alfonso nuestro avuello e que gelas ovietes dadas porque vos ayudasse contra los nuestros enemigos fijos de Escayuela todo lo al que se nos diese que sea nuestro. Et porque el rey don Alfonso non vos los torno vos otorgamos nos de vos los dar cada que fueren nuestros sin otra defension ninguna. E si por aventura se vos alzaren algunos destos logares sobredichos que nos que vos seamos tenudos de vos ayudar con todo nuestro poder fasta que los hayamos e que vos los demos luego sin otra cosa ninguna en quanta ayuda nos vos fizieremos [...] Data en la cipdat de Çaragoça X diaz andados del mes de setiembre en el anyo de nuestro senyor de M. CCC. e uno. [...]

Documento 50

Carta de Alfonso de la Cerda a las universidades de Baeza y Jaén.

Participa que el rey de Granada está conforme con las posturas

que celebró con su hermano el infante Fernando

(Zaragoza, 10 de septiembre de 1301)

MASÍÁ DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 58-59

(Reg. 334 fl. 36, Archivo de la Corona de Aragón)

Sean todos quantos esta carta vieren como nos por la gracia de Dios rey de Castiella de Tholedo de Leon de Cordova de Galicia de Sevilla e de Jahen con el infante don Ferrando pusieron e prometieron nuestros vasallos nuestro muy noble hermano otorgamos e conoscemos annos quel muy noble alamin don Mohamat Abennaçar rey de Granada e de Malaga e amin emuzlemin todas las posturas e promesas que por nos e por nuestro hermano el infant don Ferrando pusieron prometieron nuestros vasallos Ferrant Pereç de Toledo e Sancho Pereç de Morales de las complir bien e lealment e de aver con vos el dicho rey muy buena paç verdadera e fue con amor verdadero de ser amigos de vuestros amigos. [...] Et otrosi nos otorgamos a vos el dicho rey de Granada que todos aquellos lugares que vos ganastes de la frontera vos ganaredes daqui adelant que se sean vuestro fasta el dia que las tierras e las villas de Castiella retornaren a nos assi como dueño seer por derecho. Et otro si todas las villas de Castiella e lugares que se a nos tornaren en este .... ende Tarifa que vos la avian a dar con postura et Alcalá e Bejer e Medina e Casstel que vos tenia forçadas el rey don Alfonso nuestro avuello que vos que las oviestes dadas porque vos ayudase contra los vuestros enemigos fijos de Estanyuela todo lo el que se nos diere que sea nuestro. Et porque el rey don Alfonso non vos los dio nos vs otorgamos nos de vos los dar cada que fueren nuestros sin otra deffension ninguna. E si por aventura se vos alsaren algunos destos lugares sobredichos que nos que vos seamos tenidos de vos ayudar con todo nuestro poder fasta que nos lo hayamos e que vos los demas luego sin otra carta ninguan en quanta ayuda nos vos fizieremos. [...]

Documento 51

Tratado de paz entre Aragón y Granada

(Zaragoza, 16 de septiembre de 1301)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, pp. 77-78

(R. 334, f. 36, Archivo de la Corona de Aragón)

Sean todos quantos esta carta vieren. Como nos don Jayme por la gracia de Dios Rey de aragon de Valencia e de Murcia conde de Barcelona otorgamos e

prometemos e juramos en buena fe sin mal enganyo a vos el mucho honrado don Almir Mohamad Abennaçar Rey de Granada de Malaga de Almeria de Algazire de Ronda de Guadiex fijo de amir amuçlemin e nieto de amir amuçlemin buena paç e firme e verdadero amor e de seer amigo vuestro e enemigo de todos los moros qui son e sean enemigos vuestros e ahun contra los fijos de don Sancho qui se dizia Rey de Castiella e contra aquellos que tienen su boç [...] E otrossi vos otorgamos de mandar a toda nuestra gent e nuestros mercaderes e vedarles expresamente que no entren en Sevilla ni en tierra de vuestros enemigos e nuestros. [...] Et otrossi vos otorgamos que quantas villas e castiellos o otro lugar cualquier que vos ganedes de los de Castiella que non vos hi faremos contrario alguno salvo ende si el dicho lugar fuera del regno de Murcia que nos lo tornedes luego. Et otrossi vos otorgamos que si vos o el nuestro poder ganaremos Tarifa o Alcalá o Veger o Medina o Casteyl todos o cualquier de dellos que faremos que vos sean cumplidas las posturas que el Rey de Granada vuestro avia con el Rey don Alfonso [de la Cerda] de Castiella. [...] Dada en Çeragoça XVI dias andados del mes de setembre en lanyo de nuestro senyor de Mil trezientos et uno.

#### Documento 52

Bernardo de Sarriá informa a Jaime II sobre la actitud  
de María de Molina sobre Tarifa  
(sin fecha, antes de 1302)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: El sito de Almería, 1904, p. 78

[...] E la reyna de Castilla veen aço e quel castell es fort apremiat, a tractada composició ab lo rey de Granada e ab Ben Jacob en aquesta manera que eila que le retra Tarif, e els que sen prenen ab eila contra vos [y con estas cartas habían ido a Sevilla] don Anrich axi com a tudor, e el mestre duclés axi com a procurador [para firmar la paz] per retre Tarif al Rey de Granada.

#### Documento 53

Testamento de Alonso Martínez Olivera donde informa de una batalla en  
Tarifa contra los moros de Algeciras  
(Palencia, 25 de mayo de 1302)

BENAVIDES, Antonio: Memorias de Don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, tomo II, pp. 299-307

[...] Iten mando, que digan dos años misa cantada de requiem en el altar de Santa Clara de la dicha iglesia de San Miguel, y digan dos treintanarios, que lleven dos años su año, y acabados los dos años fagan su cabo de año por las ánimas de mis criados, que murieron por mi en las guerras de moros y cristianos, sirviendo al Rey don Sancho, y al Rey don Hernando, mis señores: y

por las ánimas de criados y criadas de doña Juana mi muger, el qual dicho altar yo mandé hacer viniendo de bastecer de Tarifa, por mandado del Rey don Fernando mi señor. Acaesció que estando yo en Tarifa fueron á tierra de moros 22 de á caballo, y diez peones de mis criados á traer algun ganado: llevólos un adalid, mal cristiano, y metiólos en Algezira, do los tomaron presos: y como los moros tomaron sabiduria de ellos, otro dia viniéndome, topé con Andulla y Marin, caudillo de Granada, con ochocientos de á caballo y quinientos peones, y con la ayuda de Dios peleé con él con docientos de á caballo y cien peones; y fueron los moros todos muertos y cautivos, salvo fasta cinquenta que con el caudillo se salvaron, y fué dia de Santa Clara, y vieron muchas veces los mios á Santa Clara delante de la pelea.

Iten mando, que porque yo mandé quedar á Francisco Fernandez de Aguilar, sobrino de doña Juana de Guzman mi muger, en Jerez, á se curar de un ojo, que aquel dia le quebraron, y á restar los cautivas que quedaron en Algeçira: mando que pongan las camisas de ellos en la pared de Santa Clara, y pinten en ella este milagro que acaesció: y mando, que delante de dicho altar se puedan enterrar en la dicha pared qualquiera de mis sucesores y el dicho Francisco Fernandez. Por quanto yo mandé dar diez marcos de plata, para la obra de dicha iglesia, por el enterramiento, y pared della [...]

#### Documento 54

Privilegio de Fernando IV, por el cual hace merced a  
don Alfonso Pérez de Guzmán del despoblado de Chiclana  
(Badajoz, 15 de mayo de 1303)

BENAVIDES, Antoio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, pp. 349-350

En el nombre del Padre, é del Fijo, é del Espiritu Santo, que son tres personas é un Dios, é de la bienaventurada Virgen gloriosa santa Maria su madre, á quien nos tenemos por sennora, é por abogada, é por ayudadera en todos nuestros fechos. Porque entre las creaturas que Dios fizo sennaló al ome, el dió entendimiento para conoscer bien, é mal, el bien porque obrase por ello, é el mal por saberse dello guardar, por ende todo grand sennor es tenuto á aquel que obrare por el bien del facer bien, é del dar buen gualardon por ello, é non tan solamiente por lo de aquel sennero, mas porque todos los otros tomen ende enxiemplo, que con bien facer vence ome todas las cosas del mundo, é las torna á si. Et por ende queremos, que sepan por este nuestro privilegio los omes que agora son, é serán daqui adelante, como nos dos Ferrando, por la gracia de Dios rey de Castiella, etc. por grand voluntat, que habemos de facer mucho bien, é mucha merced á don Alfon Perez de Guzman nuestro vasallo, é por los grandes servicios, é buenos, que fizo a los reyes onde nos venimos, é fizo á nos despues

que nos regnamos acá, et sennaladamientre por la guarda, é el amparamiento, que la gente ha en las fotalezas que él fizo en los logares que él ha en la frontera, en que pueblan, é guarescen los omes do non solien fasta aquí, dámosle la aldea, que dicen Chiclana, que está yerma, que es el término de la Puente de Cádiz, para que faga hi puebla, é fortaleza quan él quisiere, et dámosgela bien, é complidamientre con todos sus términos, con montes, é con fuentes, con rios, é con pastos, con entradas, é con salidas, é con todos sus derechos, é sus pertenencias, quantas ha, é debie haber, asi como mejor, é mas complidamientre fué en el tiempo que ella era poblada: et otorgámosle, que la haya libre, é quita por juro de heredat para siempre jamás pora él, é pora sus hijos, é pora sus nietos, é pora otros cualesquier que lo suyo hobieren de heredar, pora dar, é vender, é empennar, é camiar, é enagenar, é pora facer della, é en ella todo lo que quisiere, asi como de lo suyo mismo salvo que no poda facer ninguna destas cosas con iglesia, ni con órden, nin con omes de religion, nin de fuera de nuestro sennorio sin nuestro mandado: et si este logar se poblare, retenemos para nos, é pora los otros reyes que regnaren despues de nos en Castiella, é en Leon, moneda forera de siete en siete annos, é yantar, quando nos hi fuéramos, e mineras de oro, ó de plata, o de azul, o de otro metal, si las hi ha, ó las hobiese daqui adelante, é justicia, si la él non ficiere, que nos que la mandemos hi facer, á complir; et faga por nos guerra, é paz con la fortaleza, si la hi ha, ó la hobiese daqui adelant. Et defendemos firmemientre, que ninguno non ea osado de ir contra este privilegio para quebrantarlo, nin pora menguarlo en ninguna cosa, ca qualquier que lo ficiese habria nuestra ira, é pechjarnoshie en coto diez mil maravedis de la moneda nueva, é á don Alfon Perez el sobredicho, ó á quien su vos toviere, todo el danno doblado. Et porque esto sea firme, é estable, mandamos seellar este privilegio en Badaloz quinze dias andados del mes de mayo en era de mil é trecientos é quarente é un anno. Et nos el sobredicho rey don Ferrando, regnant en uno con la reyna donna Constanza mi muger en Castiella, en Leon, en Toledo, en Galicia, en Sevilla, Córdoba, en Murcia, é Jaen, en Baeza, en Badaloz, en el Algarve, é en Molina, otorgamos este privilegio, é confirmámoslo.

El infante don Henrique, fijo del muy noble rey don Ferrando, tio del rey, conf.- El infante don Pedro, hermano del rey.- El infante don Juan, tio del rey.- El infante don Felipe, hermano del rey.- Don Gonzalo, arzobispo de Toledo, primado de las Espannas, é chanceller mayor del rey.- D. Frey Rodrigo, arzobispo de Santiago.- D. Ferrando, obispo de Burgos.- D. Alvaro, obispo de Palencia.- Don Johan, obispo de Osma.- D. Ferrando, obispo de Calahorra.- D. Pascual, obispo de Cuenca.- D. Simón, obispo de Sigüenza.- D. Ferrando, obispo de Segova.- D. Pedro, obispo de Avila.- D. Domingo, obispo de Placencia.- La Iglesia de Cartagena.- La Iglesia de Albarracín.- D. Ferrando, obispo de Córdoba.- La Iglesia de Sevilla, vaga.- D. Johan, fijo del infante don

Manuel, adelantado mayor del regno de Murcia.- D. Alfon, fijo del infante de Molina.- D. Diego de Haro, sennor de Vizcaya.- Don Johan Nunnez.- D. Johan Alfonso de Haro de los Cameros.- D. Garci Fernandez de Villamayor, adelantado mayor de Castiella.- D. Garcia, obispo de Jahen.- D. Frey Pedro, obispo de Cadiz.- D. Frey Rodrigo, obispo de Marruecos.- D. Garcia Lopez, maestre de Calatraba.- D. Gonzalo, obispo de Leon.- D. Ferrando, obispo de Oviedo.- D. Alfon, obispo de Astorga é notario mayor del regno de Leon.- La Iglesia de Zamora vaga.- D. Frey Pedro, obispo de Salamanca.- D. Alphon, obispo de Orens.- D. Rodrigo, obispo de Mondonnedo.- D. Johan, obispo de Tuy.- D. Rodrigo, obispo de Lugo.- Don Johan Osorez, maestre de la caballeria de la orden de Santiago.- D. Gonzalo Perez, maestre de la orden de Alcantara.- D. Ferran Roiz de Saldanna.- D. Lope Rodriguez de Villalobos.- D. Roi Gil so hermano.- D. Roy Gonzalez de Manzanedo.- D. Diago Gomez de Castanueda.- D. Alfon Garcia so hermano.- D. Garcia Fernandez Malrriq.- D. Lope de Mendoza.- D. Rodrigo Alvarez de Aza.- Don Gonzalo Yannes.- D. Aguilar.- D. Per Anriquez de Harana.- D. Johan Rodriguez de Royas.- Don Sancho, fijo del infante don Pedro.- D. Ferran Rodriguez, pertiguero de Santiago.- D. Pero Ponz, mayordomo mayor del rey.- D. Ferrant Perez, so hermano.- D. Johan Ferrandez, fijo del dean de Santiago.- D. Alfon Perez de Guzman.- D. Pero Nunnez de Guzman.- D. Johan Ramirez so hermano.- D. Ferrant Ferrandez de Limia.- D. Rodrigo Alvarez, adelantado mayor en tierra de Leon é en Asturias.- D. Arias Diaz.- D. Diago Ramirez.- Don Esteban Perez Florez.- D. Tel Gutierrez, justicia mayor en casa del rey.- Alvar Perez, almirante de la mar.- Pero Lopez, notario mayor de Castiella.

Yo Gonzalo Martinez lo escribí por mandado del rey en el anno noveno que el rey sobredicho regnó. Gil Gonzalez.- Domingo Ortiz.- Johan Perez.- V<sup>a</sup> Pero Gonzalez.- Ferrant Perez.- Nicolas Perez.

#### Documento 55

El infante don Enrique se compromete a que Alfonso Pérez de Guzmán  
y otros nobles cumplan lo pactado en Ariza <sup>9</sup>  
(Ariza, 20 de junio de 1303)

MASIA DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el  
Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones

---

<sup>9</sup> El 20 de junio de 1303 se firmó el pacto de Ariza entre el monarca aragonés y varios nobles castellanos encabezados por el infante don Enrique. Se comprometieron a que don Alfonso de la Cerda fuera nombrado rey de Jaén, Valdecorneja, Pedraza, Almazán y otros lugares; su hermano Fernando sería infante de Castilla, finalmente a Jaime II se le reconocía la posesión del reino de Murcia.

Científicas, 1994, pp. 79-80

(Reg. 242. fl. 23, Archivo de la Corona de Aragón)

Sepan quantos esta carta veran que nos infante don Enrique fijo del muy alto rey don Fernando de Castilla que fué don Diego Lopez de Haro senyor de Vizcaya don Johan fijo del infant don Manuel e don Lope fijo del dicho don Diago e cada uno de nos prometemos en buena fe e sines enganyo a vos muy alto rey don Alfonso [de la Cerda] e infant don Ferrando su hermano cuya boç vos tenedes que faremos e guisaremos de todo nuestro poder que la muy noble e muy alta dona Maria reina de Castiella e los nobles infantes don Pedro e don Phelipe hermanos del rey don Fernando don Johan Alfonso de Haro senyor de los Cameros don Alfonso infante de Portugal don Ferrant Rodriguez de Castro e don Pero Ponce e don Alfonso hermano de la dita regina don Johan Fernandez e don Johan Rodriguez don Alfonso Perez de Guzman, Diago Ramirez Estevaz Perez don Ferrant Fernandez de Luna don Johan Ferrandez su fijo Alvar Rodriguez Daça Ruy Gutierrez Prada Ferrant Gonçalvez de Harenas Ferrant Sanchez de Velasco Martin Sanchez su hermano, Lope Roiç de delmas per Ynieguez de Peyniella e Gil Ferrandez de Atiença e cada uno dellos. De oy jueves vinte dias andados del mes de Junio entro a la fiesta de Santa Maria del mes de Agosto primero que viene faran e firmaran con acabamiento tales posturas e conveniencias con nos e con vuestro procurador conjuras e homenages e otras firmezas segunt que les avemos puestas e formadas con vos en Fariza el dia jueves XX diaz andados del mes de junio [...]

#### Documento 56

Se informa de un posible ataque de  
Alfonso Pérez de Guzmán al reino de Murcia  
(8 de agosto de 1303)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, pp. 93-94

[...] Encara que compta per cert que Nalfonso Pereç de Guçman sempara (?) lo castel de Mula e que seu deu venir a Alcaraç, per fer mal a aquest regne. Encara comta lo dit Muça que algunos richs homens e cavallers del Rey de Granada eren molt despagats de les covinences que el dit Rey avia ab los castellans e an me tramen a dir que si vos los auriets mester a vostre serviy quels puxets aver e son de .CCL. a .CCC. jenetis. [...]

#### Documento 57

Granada acepta que Castilla conserve Tarifa  
(agosto de 1303)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell,

Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, pp. 132-133

[...] É en quanto estas cosas acaescieron en Castilla [la muerte del infante don Enrique], el rey don Fernando, que estava en Sevilla, acordó de enviar su mandado al rey de Granada para avenirse con él, é envió á él su mandado con Fernad Gomez de Toledo, su chanciller, é con Samuel, su almojarife; é desque llegaron á Granada, fallaron que ivan y mandaderos del rey de Aragón, é ante que oviesen de llegar, ovieron á pleitear con el rey de Granada en esta guisa: Que fincase el rey de Castilla con Tarifa, é el rey de Granada con Alcabdete é Quesada é Bedmar, é con todos los otros lugares que el Rey su padre é él avian ganado de los cristianos desque el rey don Sancho finara, é que fincase el rey de Granada por vasallo, é que le diese las párias, así commo las solia dar el rey su padre al rey don Sancho, é firmaron su pleito de amos los reyes de esta manera, é llegaron al Rey á Córdoba con esta pleitesía, é plógole mucho ende; é un su privado del rey de Granada, que le decian Alfaquí Mohamad, vino á fincar el pleito con el Rey de parte del rey de Granada, é el Rey otorgóle é firmólo commo era puesto [...]

#### Documento 58

Alfonso Pérez de Guzmán negocia con los mercaderes genoveses de Sevilla  
(Córdoba, 1 de septiembre de 1303)

BENAVIDES, Antoio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, pp. 362-363  
(B.N. Tumbo de Sevilla, D. 45 Tº 46)

Sepan quantos esta carta vieren como yo don Ferrando, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarve, et señor de Molina. Por faser bien et mercet á vos el concejo de la muy noble cibdad de Sevilla et por muchos servicios et buenos et señalados que yo de vos resçebi et aquellos reyes onde yo vengo. Otorgo en rason de la ocasion que acaesció en fecho de Genoa de que yo falle en buena verdat que quando esta desventura acaesció que don Alfonso Peres de Gusman et todos los mas onmes buenos de Sevilla et de todos vuestros terminos erades ydos en mio servicio por mio mandado á la guerra que me fasie á mi, et á la mi tierra el rey de Portugal, et que non aviedes culpa en ello. E otrosí porque falle que fisierades vuestra avenencia con los genueses muy buena et mucho á mio servicio con acuerdo, et con consejo de don Alfonso Peres de Gusman por desviar guerra, et mal que pudiera ser entre los del mio señorío, et de la mi tierra con los genueses, et que aviedes fecho emienda á los genueses segunt la postura que aviedes con ellos de que teniedes su carta de quitamiento así de tomas como de muertes como de todo quanto y acaesciera. E otrosi en rason de los ciento et cinquenta mill maravedis que me dixieron que

aviades tomado del mio almozarifago porque fallé en buena verdat por D. Alfon Peres, et por el Abat Darvas que tienien arrendadas las mis rentas á esa sazón que por el pedio que echastes entre vos para faserles emienda de la ocasion que acaesciera, et que por esto fincaran los genueses mercadores sosegados en la mi tierra et en mio servicio, et á pro de las mis rentas, non menoscabando et aprovechandose mucho mas de lo que valian dante. Por estas razones et por grant voluntad que he de vos faser mucho bien et mucha mercet do vos por libres et por quitos á todo el concejo de Sevilla, et á todos vuestros terminos pora siempre jamas, et otrosí vos confirmo todos los heredamientos que vos fueron dados ante de la bos que los ayades cada uno en la manera que vos fueron dados por cartas, ó por camios, ó por particiones, et que sean firmes et valederas pora siempre jamas, et mando que non sean removidas por cartas mias que mostraren, que contra esto sean. [...] E otrosí tengo por bien que sean complidas las mis cartas ó quier que acaescan, et otrosí vos confirmo todos los privilejos, et las franquetas, et libertades, et buenos usos, et buenas costumbres que vos oviestes fasta aqui de los reyes onde yo vengo. [...] Dada en Cordova primero dia de setiembre, era de mil et trescientos et quarenta et un año. Yo Garica Martines la fise escrebir por mandado del rey. Johan Peres. Vª Roy Peres.

Documento 59

Carta de Bernardo de Sarriá al rey de Aragón informándole de la estancia de Alfonso Pérez de Guzmán en Granada (Elche, 7 septiembre de 1303)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel, Academia de la Historia, 1932, p. 291 [...] Sapiats senyor que he hant ardit que don Ferrando quis diu Rey de Castilla sen va a Monteyl per recbre vall de Ricot e tots los altres castells quels ordens an en Regne de Murcia per ço cor sen ajudara contra vos els uns dieus que ell hi vendra personalmente els altres que y trametra companya. Nalfonso Periç de Gusman es encara en Granada e totes los genets estan aparellats nons sabem ques faran ni si volran tenir la treva. Estres senyor depuys que jo parti de Lorca tramis una cata al Rey de Granada on li ou saber que a vos senyor plahia de tenir treva per aquel temps que li aviets atorgada e encara per mes de temps sis vulia e que vuliets aver pau e amistat ab ell tots tempos. E encara no ne hauda resposta [...] Scrita en Elche VII dias anats del mes de setembre.

Documento 60

Alfonso Pérez de Guzmán recibe mil zenetes de Granada (Elche, 10 de septiembre de 1303)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 93

Al [...] Rey darago [...] Bernat de Sarria [...] Sapia la vostra altea quel die que aquesta letra fo feta vench I moro de Arayç de Crivillen de Granada e compta que Alfonso Periç d Guçman era encara en Granada que sperava M jenets quel Rey de Granada li avia deliurar aten a donar caomiat be a VII mil jenets e els uns sen van en Castel e altres al Rey Abenjacob e altres no volen venir a vos. [...] Scrita en Elche X dies de setembre [1303].

#### Documento 61

Carta de Abén Yacob pidiendo devolución de cuativos  
de Alfonso Pérez de Guzmán  
(10 de septiembre de 1303)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", *Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3-4 (1923) 125-292.

[...] Del seru de Deu Juçaff emperador del serrayns fill del emperador dels serrayns Jacob fill de Abdallac lo qual deus esforç de sa mantinença e sa denfensio e sostenga ab son ayutori. Al Rey lo major e pus honrat lo pus espert lo pus ferm e pus segur lo pus diligente lo pus complidor lo pus savi lasenyalat el manifest don Jacme [...] E en aqueles partides es I home catiu e es nabot de I home qui es de bona vida e es apellat Abul Janyari e es y eyl e sa mare e son fill lo qual nostre catiu Alfonsso Perez lo qual estava en tariff lo tray ell pres en I leny que parti daljacira luego de la treva e lo demunt dit home ... en espanya pres lo Alfonsso Perez e trames lo al seu batlle a Mayorca. Els nostres precos son que manets que sia deliurat eyl e sa mare e son fill quan seran acabades e fetes per vos en aquestes partides de majors coses en ço que sia vostra volentat. E nos avem dit als dits alcayt e turciman ço queus diran en aquesta raon e sino car es nabot dun home de bona vida nons entremeterem quen parlasses.

#### Documento 62

Jaime II de Aragón pide al rey de Mallorca los cautivos de  
Alfonso Pérez de Guzmán  
(Alcañiz, 22 de septiembre de 1303)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", *Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3-4 (1923) 125-292.

Excellenti principi Jacobo ... regi Maiorice etc. Jabobus etc. [...] Ipse etiam idem Rex Abenjacob per suam literam nos affectuose rogavit, ut quendam sarracenum, vocatum nomine Abdilmelch Alyanyar, cum matre et filio suis, quos dicitur olim fuisse captos tempore treuge per Alfonsum Pereç de Guçman, curaremos asolvi et ad eum reimiti, certificando nos ipsos sarracenos esse apud

Maioricas, sicut et sunt, ut per alios audivimus, in posse P. de Puerto, mercatoris Maiorice. Cumque, temporis huius qualitate pensata, deceat nos dictum Regem Abenjacob retinere amicum ac sue in hiis et maioribus satisfacere voluntati, rogamus propter ea serinitatem vestram, ea qua possumus cordis affectione, quatenus mandare velitis et facere cum effectu, quod dicti tres sarraceni, si in posse dicti mercatoris vel alterius in iurisdiccione vestra apud Maioricas vel alibi inventi fuerint, portario nostro, ad vestram propter es presenciam accedenti, tradantur, ut nos ipsos habere possimus e miteri Regi prefato. Nos enim in eorum precio seu redempcione, prout vos volueritis, mandabimus plenarie satisfieri absque mora. Et quoniam negocium hoc significare per literas, sic diffuse ut convenit, non possemus, comisimus super eo venerabili et discreto Johanni Borgundi, sacriste Maiorice, quedam vobis seriusius verbaliter explicanda [...]

Documento 63

Jaime II de Aragón da instrucciones a Pedro Botella para redimir los cautivos moros en poder de Alfonso Pérez de Guzmán  
(Valencia, 17 de noviembre 1303)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 3-4 (1923) 125-292.

[...] Et addere potestis ad hec certum esse, ut fertur, quod dicti sarraceni tenentur apud Maioricam sub comanda Alfonsi P. de Guzman, vasalli et valitoris incliti Ferdinandi, qui se dicit Regem Castelle, adversus quem dictus x Maiorice nos juvenes tenentur et debet. Et sic in honc cas bene jubere potest et facere, quod in tanta necessitate nostra sarracenes ipsos haber possimus, saltem nobis solventibus comunem redempcionem pro eis, ut facere volumus, sicut scitis [...]

Documento 64

Carta del rey de Mallorca al rey de Aragón sobre cautivos  
de Alfonso Pérez de Guzmán  
(Castro, 29 de noviembre 1303)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 3-4 (1923) 125-292.

Serenissimo principi domino Jacobo .... regi Aragonum ... Jacobus ... rex Maioricarum vestre cesitudini regie [cer]tum facimus per presentes, quod vedimus Matheum Botelle, scriptorem vestrum, venientem ad nos cum vestris litteris et ca[pitulis] super facto illorum sarracenorum, de quibus venerabilis

Johannes Burgundi, sacrista Maioricarum, ex parte vestra fecit nobis mencionem expresam. Quo audito, incontinenti misimus mandatum nostrum aliquibus officialibus nostris apud Maioricas, ut emerent dictas personas sarracenorum et procurarent caute, quod haberent inde bonum forum, ut nos possemus inde vestre satisfacere voluntat. Dicti autem nostri officiales rescripserunt nobis, quod [dicete persone] sunt Alfonsi Periç de Guçman, qui tenet terram Xibilie, et sunt maxime redempcionis et aliter mercator qui eas tener in comenda, non erat Maioricis, cum ibi fuit dictum nostrum mandatum, sed debebat breviter interesse. Qua re nos misimus eisdem ante adventum dicti vestri scriptoris, quod incontinenti, cum venerit dictus comendatarius, faciant posse suum ad habendum dictos sarracenos ad minus precium, quo potuerint, et quicque inde fecerint faciant nobis scire, et ad satisfacciones precum vestrarum ad hec quod poterimus faciemus. Dat. In Castro .... .III. kals. Dcembris, anno m<sup>o</sup>. CCC. III.

#### Documento 65

Lo que Francisco de Despi enviado de Jaime II dijo sultán Abén Yacob sobre  
cautivos de Alfonso Pérez de Guzmán  
(Valencia, 2 de febrero de 1304)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 3-4 (1923) 125-292.

Aquestes son les coses quel honrat en Bern. Segui, alcayt, e Mohamat trucimany, missatgers del molt alt Rey Abenjacob, per part sua, digeren al Rey de Arago. E a les quals coses respon lo Rey de Arago, axi com en la fi de cascu capitol es contengut. [...] A aço respon lo Rey Darago, que, segons que sab lo dit en Bern. Segui e Mahomet Aljayar, el ha trameses per aquest feyt .III. vegades sos missatges al Rey de Malorques, son oncle, e el envia ses cartes a sos officials de Malorques quels compresen e quels tramessen tantost al Rey Darago. E lo Rey de Arago, sabut aço, trames a Malorques missatge seu qui amenas los dits catius. E con lo dit missatge fo a Malorques, troba aqui en P. des Prat, mercader, qui era aquel dia vengut de Sibilia, qui dix quels moros eren den Alfonso Peris Gosman e don Samuel, juheu de don Ferrando, quis nomenava Rey de Castiella. E dix que avia manament deylls, que sen amenas los dits moros en Castella. E los officiales del Rey de Malorques, a qui lo Rey Darago navia trameses ses cartes, pregueren e emperaren los dits moros, de guisa que no poran exir de la illa de Malorques sens volentar del Rey Darago. E com lo missatge, quel trames a Malorques, fo tornat a el e li at contat asso, tantost trames lo Rey Darago son missatge al Rey de Malorques per aquest feyt e tramesli a dir e pregar molt curosament, que en totes guises li tramests los dits

moros. E toto lo fet, com es passat tro assi, poran dir e contar al dit molt alt Rey Abenjacob largament los dits en Bern. Segui e Mahomet Aljayar. Empero, lo rey de Arago ha ferma esperança quel Rey de Malorques, son oncle, li trameta los dits moros. E demantinent quel los aja, los trametra al dit molt alt Rey Abenjacob [...]

#### Documento 66

Informan a Jaime II de que Alfonso Pérez de Guzmán se arma contra Aragón  
(Játiva, 20 de marzo de 1304)

GASPAR REMIRO, Mariano: "Relaciones de la corona de Aragón con los estados musulmanes de occidente", Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 3-4 (1923) 125-292.

Al molt alt e poderos senyor en Jacme ... Yo Bertran de Caneles, humil servidor vostre, me coman en la vostra gracia ab besamens e de peus e de mans. A la vostra seynoria, synor, [...] E dix que era ver quels genets de Granada que avien correget Caravacha, e que era vengut al Rey de Granada un alfaquin del Rey de Castela, per demanar companya, e quel Rey de Granada que li avia atorgat que li enviaria .MM. homens a cavall, e que serien ab ell lo primer dia de mag ou que ell fos. Iten, diu que Nalfonso Pereç Guzman deu esser a Mula ab grans gents de crestians e de sarrahins lo primer dia de mag. Iten, sapiats, senyor, que tota la terra a gran sospita que, el exir el, no hic faça mal, que fort es mal hom e de mala manera. E jo per aquesta sospita e trames al mestre del Temple, qui es a Valencia, a pregar que el que sen vengs esta a Xativa alguns dies, entro que el sen anas [...]

#### Documento 67

Fernando IV envía carta a Alfonso Pérez de Guzmán  
para que satisfaga demanda de Alfonso de la Cerda  
(León, 15 de abril de 1306)

MASÍA DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 200-201

(CRD Jaime II caja 27/3469, Archivo de la Corona de Aragón)

Al muy noble e mucho onrado don Jaymes por la gracia de dios rey de Aragon e de Valencia e de Corcega e de Sardenna e conde de Barcelona e de la Santa Iglesia de Roma senalero e al mirant e capitán general. Don Ferrando por la gracia de Dios rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen del Algarbe e sennor de Molina. [...] E en quanto de los mill maravedis que fincaron del principal en qual yo mande entregar en collera e torres de alcaçar e torreblanca cerca de Ynojás sabed que di luego mis

cartas para el conceio de Sevilla para el adelantado e para el alguacil e para don Alfonso Pereç de Guzman en que envio mandar que entregue luego al dicho Johan de Gay [enviado de la casa del rey de Aragón] los dichos logares o a quien el quisiere para don Alfonso [de la Cerda] mio cormano e a las otras cosas que don Alfonso demanda plazer de lo complir a nuestro conoscimienno a las vistas e en esto non lo faga por ningun alongamiento. [...]

Documento 68

Alfonso Pérez de Guzmán informa sobre asuntos de la Frontera  
(poco después del 12 de mayo de 1306)

GIMENEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel,  
Academia de la Historia, 1932, p. 672-673

Al muy alto e poderoso sennor Don Jayme [...]. Johan del Gay la vuestra merce de la vuestra casa beso vuestros pieder e vuestras manos e comiendome en la vuestra gracia como de sennor mesurado al qual el nuestro sennor Dios alargue vida con salut e exalçamiento sobre todos los otros reyes e principes del mundo. Sennor yo vos envie una mi carta con Miguel de Novales portero vuestro e entre las otras cosas que vos envie dezir que el Rey de Castiella alargava las vistas tro al dia de Sant Miguel e que avia ordenado que Don Johan fijo Don Manuel viniese a vos sobre aquesta razon e sabet que agora vino Don Alfonso Perez de Guzman con ardit de los moros e faulo con el Rey de Castiella e con Don Johan el infante e con Don Diago e con Don Johan Nunneç e con los otros privados del Rey e ordenaron que las vistas sean al primero dia de Agosto e sobre aquesta razon va a vos el maestre de Calatrava e don Johan fijo Don Manuel luego que esto fue faulo ant conmigo e non lo aviamos por bien que las vistas se mudasen por algunas razones quel vos enviara a dezir [...] Sabet que segunt contava Don Alfonso Pereç de Guçman e mandaderos del Rey de Granada que son venidos al Rey de Castiella quel Rey de Granada a tomado Cepta e bien ocho castiellos de la tierra del Rey Abenjacob.

Documento 69

Alfonso Pérez de Guzmán negocia en nombre del rey  
con los nobles que se habían rebelado  
(verano de 1306)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos  
don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell,  
Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, pp. 145-146

[...] É el Rey movió luégo dende, cuidando que todos ivan con él, é andudo aquellas diez é siete leguas, é vió el rastro de la gente de don Lope [Díaz de Haro] do se iva ya yendo; é quando cató la gente que llegára con él allí de la

que saliera de Medina [del Campo], falló que non eran más de cincuenta caballeros é sesenta omes de pié; é cuando el Rey vió de commo eran tan pocos, detóvose en aquel lugar.

É don Lope sopo en como iva el Rey en pos dél, é dejóle aquella tierra, é salió ende lo más aina que pudo; é despues el Rey vió que se iva así don Lope, tornóse para Medina; é cada dia iva entendiendo de commo ivan allá de muy mala miente; é tornó á querer la pleitesia, é envió luégo á don Alfonso Perez de Guzman é á Fernand Gomez su camarero con su mandado á don Diego [López de Haro] con aquella pleitesía que dejára escripta el infante don Juan. É desdeque llegaron á don Diego é fablaron con él é le mostraron el pletio, dijoles que era muy bien, mas que non podia él facer ninguna cosa sin don Juan Nuñez [de Lara] é sin don Lope, é que non se podie facer sinon se viesen todo tres de so uno, é que non se podrian ver porque don Juan Nuñez era en Aranda, si alguna tregua non les diese el Rey por algunos dias, aquellos que viese que cumplan para se poder ayuntar en un lugar; é fablaron que non podia ser la tregua ménos de diez dias.

É ellos dijeron que non traian poder ninguno para dar aquella tregua, mas que tornarian al Rey é gelo dirian, é si lo él por bien toviese, que gelo farian luégo saber; é viniéronse para el Rey é contáronle todo lo que pasára con don Diego. É el Rey ovo su acuerdo sobre el fecho desta tregua, é consejáronle que la diese por estos diez dias. É enviáronlo luégo asi á decir á don Diego, é él enviólo asi decir á don Juan Nuñez que se viniese para Cerezo [de Río Tirón, en Burgos], é él é don Lope que serian y con él, é el Rey que avia de ser en Pancorvo. É porque resceló el Rey que querian partir el pleito algunos, envió rogar á la Reina su madre que se fuese para Pancorvo, é que vernia y á ella porque sabía que el pleito que gelo ayuntaria.

Otrosí envió decir al infante don Juan de commo avia puesto aquella tregua, é que la guardase é estudiase allí en Roa, é que se non partiese dende [...]. É don Diego é don Juan Nuñez é don Lope viniéronse para Cerezo, é el Rey envió á tratar el pleito á don Alonso Perez de Guzman é á Fernand Gomez; é fué tratado en tal manera, que era partido más que ayuntado por algunas gravezas que y avia; é á la cima, veyendo aquellos omes buenos que les demandaba el Rey cosas que les eran muy graves de facer, dijeron que les diese dos ó tres dias más porque oviesen acuerdo sobrello, é que le pudiesen dar respuesa sobre ello más cierta; é ellos dijeron que non traian este poderío é que lo vernian mostrar al Rey; é tornáronse con esto é mostraron al Rey é á la Reina todo el pleito commo pasára, é commo demandaban aquella tregua de tres dias más; é desdeque gelo ovieron dicho, algunos que avian grand sabor de lo partir, consejaban al Rey que non diese aquella tregua que le era grand mengua; é el Rey estava ya puesto en ello é tenia el pleito por partido.

Mas la noble reina doña Maria, cuando vió que maliciosamente querian

algunos partir el pleito, dijo entonces al Rey; “¿É cómo, fijo señor, vos queredes partir tal pleito como este por non dar tregua de tres días? Si lo vos por esto partides, acaescervos han tres cosas: la una ponedes vos en tuerto; la otra dades á ellos que ayan razon que digan á los omes que por tregua de tres días que les non quisides dar, partistes el pleito; é a otra, cuando los de la tierra lo sopieren todos vos lo ternán á grand mal; é por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, é este consejo yo vos lo dó é me pararé á ellos”.

É callaron todos los que lo querian estorbar é el Rey cogióse luégo á ello; é luégo fizo la Reina que enviase de cabo á ellos á don Alfonso Perez é á Ferrand Gomez, é envióles decir en su poridad á don Diego é á don Juan Nuñez que non partiesen el pleito en ninguna manera, é que si en algund lugar oviese graveza, que se viesen con ella, é que ella partiria todas las gravezas en lo que le demandasen desaguisado, é faria que se ficiese todo lo que fuese razon é aguisado [...] É desde don Alfonso Perez é Fernad Gomez llegaron a Cerezo á ellos é le dijeron toda la mandaderia é fablaron con la pleitesia en el logar do lo avian dejado, respondieron ellos que para se asosegar este fecho, que toviese el Rey por bien que se viesen ellos con la Reina su madre, é desde con ella fablasen, que ella lo pornia todo é lo asosegaría; é tornaron con esta respuesta al Rey; é el Rey tovo por bien que se viesen con ella á una media legua de Pancorvo [...]

#### Documento 70

Alfonso Pérez de Guzmán negocia con don Diego López de Haro  
(verano de 1306)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos  
don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell,  
Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 147

[...] É desde desto el Rey fabló con ella [María de Molina] é con don Juan Nuñez que era y en esta pleitesía del infante don Juan é de don Diego, é rogóles que le ayudasen como se ficiese; é ellos dijeron que lo farian; é acordaron de enviar con su mandado á don Diego con esta pleitesía á don Juan Nuñez é á don Alonso Perez de Guzman é á Fernand Gomez de Toledo; é fueron á don Diego á Villafranca de Montesdoca, é moviéronle el pleito de parte del Rey; é cuando gelo ovieron dicho, dióles él tal respuesta de que fueron muy despagados, é tornáronse con tanto para el Rey [...]

#### Documento 71

Alfonso Pérez de Guzmán está presente en la disputa de  
Juan Nuñez de Lara con el rey  
(verano de 1306)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 151

[...] É andando el fecho desta guisa, vino un día á hablar don Juan Nuñez con el Rey ante don Alfonso Perez de Guzman, é díjole estas palabras: “Señor, y non puedo vevir con vusco, ca entiendo é veo que non he vuestro talante nin recibí honra ninguna de vos en estas córtés, é estó y ende muy quebrantado, é sabe Dios que vos non merecí por qué; mas pues así es, nin viviré convusco, nin quiero fincar en poder de la Reina vuestra madre é de Fernad Gomez vuestro privado”. É cuando el Rey esto oyó, tovo quel despreciaba, é que le decia muy grand escatima, qual nunca fuera dicha de vasallo á señor, é por esta razon doblósele la saña é con todo esto non dejó de catar manera commo asegurase, é é! no quiso. [...]

## Documento 72

Privilegio de Fernando IV, por el que concede a  
Alfonso Pérez de Guzmán la villa de Vejer  
(Burgos, 28 de agosto de 1307)

BENAVIDES, Antonio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, pp. 580-582

En el nombre de Dios Padre, é Fijo é Espiritu Santo, que son tres personas é un Dios, é á onra é á servicio de Santa Maria su madre, que nos tenemos por sennora é por abogada en todos nuestros fechos. Porque entre las cosas que son dadas á los reyes sennaladamiente les es dado de facer gracia é merced, é mayormiente ho se demanda con razon ca el rey que la fce deve catar en ella tres cosas: la primera, que merced es aquella quel demandan; la segunda, que es el pro ó el daño, quel ende puede venir si ficiere; la tercera, que logar es aquel en que ha de facer la merced, é como gela merece: por ende nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro privilegio los que agora son é serán daqui adelante, como nos don Fernando, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galicia, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe é sennor de Molina, catando á los muchos bonos servicios que vos don Alphonso Perez de Guzman feziestes al rey don Sancho nuestro padre, que Dios perdone, é á nos, et por cincuenta é seis mil doblas doro que fincavan, que vos deviamos, que vos prestastes pora mantenimiento de los castiellos et pora los nuestros vasallo é pora mantenimiento de la mar de las flotas que armastes en tiempo de la guerra, et otrosi pora pagar los marcos de plata de las despensaciones, salvo Marchena; que finca en los cient mil maravedis, segunt que estava, que la tiene don Fernand Perez: en uno con la Reyna doña Constanza mi muger, por vos facer bien é merced, et por estas doblas que nos quitastes, et por el castiello de Zafra, é por Zafra, é por la Falconera, aldeas de Badajoz, que vos aviamos dado

por heredaminto, que vos tomamos, é las tornamos á la cibdat de Badajoz, que las ayan segunt las ante avian, que vos las nos dieseis, damos vos la nuestra villa de Vexér, con el castiello, é con las fortalezas, é con los pobladores que y son é serán daqui adelante, con montes é fuentes, é con rios, é con pastos, é con prados, é defensas, et aguas manantes, é corrientes, é con entradas, é con salidas, é con todos sus términos é perthencias, quantas que oy dia ha é deve haver, et damos vos lo por juro de hereditat para siempre jamas pora vos, é pora vuestros hijos, é pora vuestros nietos é los que de vos vinieren, que lo vuestro ovieren de heredar, en tal manera que el fijo baron mayor que fincare despues de vuestros dias que herede este logar sobredicho bien é complidamiente, assi como lo nos damos á vos; et si fijo non fincase que lo herede la fija mayor ó el heredero mayor que fincare de vos, et dende adelante que lo hereden los que de vos vinieren, segunt que sobredicho es: et damos vos este logar sobredicho pora dar, é vender, é empennar, é camiar, é enagenar, é pora facer dello é en ello todo lo que quisieredes asi como de los vuestro mismo, salvo que non podades facer ninguna destas cosas sobredichas con eglesia, nin con orden, ni con home de religión, nin de fuera de nuestro señorío sin nuestro mandado: et retenemos pora nos é pora los otros reyes que despues de nos bernan, que heredaren los regnos de Castiella é de Leon, moneda forera é yantar que nos la den quando hi fueremos, et minerias de oro, é plata, si las hy há ó las hobiere daqui adelante, et justicia, si la vos hy non ficiessedes, que la mandemos nos facer é complir, et que nos fagades guerra é paz deste logar é de las fortalezas que hy son é se ficieren daqui adelante vos é los que de vos binieren, que este logar ovieren: et defendemos firmemiente que ninguno non sea osado de ir nin de pasar contra este privilegio pora quebrantarlo nin pora minguarlos en ninguna cosa, ca qualquier que lo ficiese abrie nuestra ira é pecharnos y á en coto diez mil maravedis de la moneda nueva, et á don Alphonso Perez el sobredicho ó á quien su voz toviese, todo el daño doblado: et porque esto sea firme é estable, mandamos vos dar este privilegio seellado con nuestro seello de plomo; fecho el privilegio en Burgos veinte é ocho dias de agosto, en era de mil é trescientos é quanrenta é cinco años. Et nos el sobredicho rey don Fernando regnante en uno con la reyna doña Constanza mi mujer, en Castiella, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Jaen, en Baeza, en Badajoz, en el Algarbe é en Molina otorgamos este privilegio é confirmamoslo.

Don Mohamat Abenazar, rey de Granada, vasallo del rey, cf.- El infante don Johan, tio del rey, adelantado mayor de la frontera, cf.- El infante don Pedro, tio del rey, cf.- El infante don Phelipe, hermando del rey, cf. D. Gonzalo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas é chanceller mayor del rey, cf.- D. Rodrigo, arzobispo de Santiago, cf.- D. Fernando, arzobispo de Sevilla, cf.- D. Pedro, obispo de Burgos, cf.- D. Pedro, obispo de Palencia, cf.- D. Johan,

obispo de Osmá, cf.- D. Rodrigo, obispo de Calahorra, cf.- D. Simón, obispo de Sigüenza, cf.- D. Pasqual, obispo de Cuenca, cf.- D. Fernando, obispo de Segovia, cf.- D. Pedro, obispo de Avila, cf.- D. Domingo, obispo de Placencia, cf.- D. Martino, obispo de Cartagena, cf.- D. Anton, obispo de Albarracín, cf.- D. Fernando, obispo de Córdoba, cf.- D. García, obispo de Jaén, cf.- Don Frey Pedro, obispo de Cádiz, cf.- D. García López, prior del hospital, cf.- D. Gonzalo, obispo de León, cf.- Fernando, obispo de Oviedo, cf.- D. Alphonso, obispo de Cíbdar, cf.- D. Alphonso, obispo de Coria, cf.- La Iglesia de Badajoz vaga.- D. Pedro, obispo de Orens, cf.- D. Rodrigo, obispo de Mondoñedo, cf.- D. Johan, obispo de Tuy, cf.- D. Rodrigo, obispo de Lugo, cf.- D. Johan Ossorez, maestre de caballería de Santiago, cf.- D. Gonzalo Pérez, maestre del orden de Alcántara, cf.- Don Johan, hijo del infante D. Manuel, adelantado mayor del regno de Murcia, cf.- D. Alfonso, hijo del infante de Molina, cf.- D. Johan Nuñez, cf.- Don Johan Alphonso de Haro, señor de los Cameros, cf.- D. Fernand Roiz de Saldaña, cf.- D. Arias Gonzalez de Cisneros, cf.- D. García Fernandez de Villamayor, cf.- D. Diego Gomez de Castañea, cf.- D. Pedro Nuñez de Guzman, cf.- D. Juan Ramirez, su hermano, cf.- D. Ruy Gonzalez de Manzanedo, cf.- D. Lope de Mendoza, cf.- D. Rodrigo Alvarez Daza, cf.- D. Gonzalo Yvañes de Aguilar, cf.- D. Per Henrriquez de Harana, cf.- Sancho Sanches de Velasco, adelantado mayor de Castiella, cf.- D. Sancho, hijo del infante don Pedro, cf.- D. Pedro Fernand Perez, su hermano, cf.- D. Lope Rodriguez de Villalovos, cf.- D. Roy Gil, su hermano, cf.- Don Johan Fernandez, cf.- D. Alphonso Fernandez, su hermano, cf.- D. Ferran Ferrandez de Limia, cf.- D. Arias Diaz, cf.- D. Rodrigo Albarez, cf.- D. Diego Ramirez, cf.- Pero Lopez de Padiella, adelantado mayor de la tierra de León é de Asturias, cf.- Diego Garcia de Toledo, adelantado mayor de Galicia, cf.- [En el círculo de la rueda dice:] don Diego sennor de Vizcaya alferéz é mayordomo mayor del rey lo confirma.- Fernad Gutierrez Quijada, justicia mayor en casa del rey, cf.- Venalt de Serrian, almirante de la mar, cf.- Fernand Gomez, notario mayor del regno de Toledo, cf.- Lope Perez, notario mayor de Castiella, cf.- Rui Perez de Alcalá, notario mayor de Andalucía, cf.

### Documento 73

Alfonso Pérez de Guzmán envía desde la Frontera mensajería al rey  
(Calatayud, julio 1308)

MASIA DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 228-229

(CRD Jaime II caja 117/813, Archivo de la Corona de Aragón)

Sennyor el sacristan de Taraçona beso vuestras manos e me comienzo en vuestra gracia e en vuestra merce como de sennor en quien es todo mi bien de

dios aca. Fago vos saber que me vino un hombre mio de Valladolid e trayo me cartas del infant e de otros en las quales me fazia saber que el rey de Castiella avya mudado su ardit en el largamiento de las vistas e que se venia para aver vistas con vos a Soria e que debe seer y a lo fin deste mes de julio e la raçon es por que Ferrant peres Maymon vino a el en mandaderia de la frontera de parte de don Alfonso Pereç de Guzman. E yo seenor por esta raçon vengo me a vos con aquella certenitat que yo he podido aver de las cortes que ellos fizieron en Valladolid. Clamo vos merced que tengades por bien que reciba derecho Jucef German este judico de jacob enforma que lo a torreado dampnificado en muytas maneras. Nuestro sennor vos mantenga por muchos tiempos en su servicio. Scripta en Calatayud Martes fiesta de San Bendit de Julio.

El maestre de la orden de Calatrava vien a vos segund dicen en mandaderia del rey de Castiella.

#### Documento 74

Alfonso Pérez de Guzmán informa a Jaime II de la conquista de Gibraltar  
(Gibraltar, 12 de septiembre de 1309)

MASIA DE ROS, Ángeles: Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apéndice documental, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, pp. 243-244

(CRD Jaime II caja 107/13340, Archivo de la Corona de Aragón)

[...] Yo Alfonso Pereç de Guzman beso vuestras manos e me comiendo en vuestra gracia como a senyoe a quien he graand voluntad de servir. Sennor fago vos saber que el rey don Ferrando que es aqui sobre Algecira e que le tien cercada, e sennor sabet que si las vuestras galeras non llegaran aqui el dia que llegaron que era desfecha la movida de sobre Algecira. E a la hora que el rey sopo que era y las galeras movio para alla Gibraltar con un puerto. E don Gisbert vuestro vasallo e yo fablamos con el rey que la fuessemos a veer que lugar era. Et fallamos que era lugar muy fuerte pero que fablariamos con el rey que embiasse y las vuestras galeas con don Gispert e gentes de las suyas e que lo contarestamos [sic]. Et sennor el rey envio a don Johan Nunnes a mi.

Otrossi don Gisbert con los vuestras galeas vino y el sennor de guisa que combatido el lugar una ves que no osare ni despues atenido otro combatimento en guisa que loado sea dios que con el esfuerço e la ayuda de Gisbert de la gente de vuestras galeas y fizieron que el lugar que se dio al rey e que es uno de los fuertes logars del mundo segun don Gispert vos dira.

Otrossi vos fago saber que vio el Rey vuestras cartas en ruego del que nos dio contra el poder del rey de Granada que tovistes. Et sennor al Rey e quantos aca con el plogo mucho. ende sennor la vuestra buena andança del rey es vuestra. Et yo sennoe pido vos que en toda cosa que vos cumpleal uno que me

lo enviastes mandar e sed cierto que vos sirvo yo muy de buena miente. Et sennor de las nuevas daca non vos envio dezir que don Gisbert vos las envia todas.

Fecha en Gibraltar XII dias de setiembre.

#### Documento 75

Fernando IV envía a Alfonso Pérez de Guzmán a conquistar Gibraltar  
(septiembre de 1309)

Crónicas de los reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano Rosell, Real Academia de la Historia, 1953, tomo I, p. 168

[...] É luégo á pocos dias desde el rey don Fernando ovo cercado á Algecira, envió á don Juan Nuñez é á don Alonso Perez de Guzman é al arzobispo de Sevilla é al concejo de Sevilla á cercar á Gibraltar, é pusieron don engeños é combatiéronla muy fuerte á la redonda con ellos, en guisa que lo non pudieron sufrir los moros, é ovieron de pleitear con el Rey que fué y, é diéronle la villa en tal que los mandase poner en salvo allende la mar; é el Rey fizolo así, é fallaron por cuenta que salieron mill ciento veinte é cinco moros, é estonce le dijo un moro de aquellos que se ivan de la villa, que era viejo: “Señor, ¿qué oviste conmigo en me echar de aqui? Ca tu bisabuelo el rey don Fernando cuando tomó á Sevilla me echó dende, é vine a morar á Xerez, é despues el rey don Alfonso tu abuelo cuando tomó á Xerez echóme dende é yo vine morar á Tarifa, é, cuidando que estava en lugar salvo, vino el rey don Sancho tu padre é tomó á Tarifa, é echóme dende, é yo vine morar aquí á Gibraltar, teniendo que en ningund lugar non estaria tan en salvo en toda la tierra de los moros de aquende la mar commo aqui; é pues veo que en ningund lugar destos non puedo fincar, yo iré allende la mar, é me porné en lugar do viva en salvo é acabe mis dias”. É luego el Rey entró en la villa, é hizo su oracion alzando las manos al cielo é dando gracias á Dios del bien é la merced que le ficiera, [...]

#### Documento 76

Conquista de Gibraltar por Alfonso Pérez de Guzmán  
(septiembre de 1309)

IBN KHALDOUN: Histoire des berbères et des dynasties musulmanes de l’Afrique septentrionale, traduite de l’arabe par Le Baron de Slane, Libraire Orientaliste Paul Geuthner, 1978, tome quatrième, p. 184

[...] Hacia la misma época, el rey cristiano levantó el sitio de Algeciras para hacer un tratado de paz, después de haberle infringido a los habitantes un dolor horrible. Algún tiempo antes, había sitado y tomado Djebel-el-Feth [Gibraltar]. Después de esta conquista, uno de los generales, nombrado Alfonch-Hozma

[Alfonso Pérez de Guzmán] se puso a recorrer el país con un cuerpo de tropas, pero fue atacado y puesto en fuga por Abou-Yahya-Ibn-Abd-Allah-Ibn-Abi-'l-Olá, comandante de la milicia de Málaga [...]

#### Documento 77

Muerte de Alfonso Pérez de Guzmán

(19 de septiembre de 1309)

IBN KHALDOUN: Histoire des berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrionale, traduite de l'arabe par Le Baron de Slane, Libraire Orientaliste Paul Geuthner, 1978, tome quatrième, p. 184

[...] En el intervalo, el rey [de Castilla] se había apoderado de Gibraltar y había recuperado Chemana y Estepona. El-Abbas, hijo de Rahhou-Ibn-Abd-Allah, y Othman-Ibn-Abi-'l-Olá se presentaron al socorro de las dos villas. Othman comenzó por atacar el campo de los cristianos en Estepona y mató allí a mil caballeros con su jefe, Adfonc-Birès [Alfonso Pérez de Guzmán]. Enseguida fue a ayudar a El-Abbas que había entrado en Gaucín y sostenía un sitio contra los cristianos. Cuando se aproximó, el enemigo huyó [...]

#### Documento 78

Informan a Jaime II sobre la muerte de Alfonso Pérez de Guzmán

(Algeciras, 22 de septiembre de 1309) <sup>10</sup>

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 161

Sennor saber que las nuevas que aca acasieron depues que las otras vos envie desir que son estas: Don Alfonso Peres de Gusman e el arçobispo de Sevilla e don Fernat Peres Ponce e omnes buenos de Sevilla e otras gentes entraron correr a tierra de moros en guisa que legaron fasta dies leguas de Granada e gentes del Rey de Granada embarataronse con ellos e mataron y a don Alfonso Peres e quatro cavalleros con el e de la otra gente como yvan en algara començaron a derramar a cada part e mataron fasta treynta de cavallo e mill omnes a pie [...] el Rey tiene cercada Algasira por mar e por tierra [...] Dada en el Real de sobre la çerca de Algasira XXII dias de setiembre.

#### Documento 79

Carta de Fernando IV, por la que confirma en favor de doña María Alfonso

Coronel y de sus hijos todas las mercedes y preeminencias de que gozara

Alfonso Pérez de Guzmán

(En la cerca de Algeciras, 12 de octubre de 1309)

---

<sup>10</sup> La muerte de Guzmán el Bueno se produjo el 19 de septiembre de 1309 como queda probado en el epitafio de su sepulcro.

BENAVIDES, Antonio: Memorias del rey don Fernando IV de Castilla,  
Real Academia de la Historia, 1860, p. 696

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo don Fernando, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, el señor de Molina, catando los muchos servicios, é muy bonos, que don Alphonso Perez de Guzman fizo al rey Alphonso mio avuello, é al rey don Sancho mio padre, que Dios perdone, é á mi; et otrosí acordandome de quant bien, é quant lealmiente me servio despues que yo regne acá, é señaladamente en defendimiento de la frontera, confirmol, é tengo por bien, que todas las villas, é castiellos, é fortalezas, é logares, é aldeas, é vasallos, é rentas, é todos bienes, asi muebles como raices, que él habia al tiempo que lo mataron los moros en servicio de Dios, é mio: é mando, é tengo por bien, que Doña Maria Alphonso su muger, é sus fijos, é sus herederos, que los hayan, é los hereden cada uno segunt lo debe haber, é heredar, que los hayan libres, é quitos bien, é complidamente, asi las heredades quel dió el rey don Alphonso mi vuello, é el rey don Sancho mio padre, como las que le yo di, que él habia por donadio, ó por compra ó por camio ó por otra manera qualquier, segun se contiene en los privilegios, é en las cartas, que don Alphonso Perez tiene en esta rason, et otorgo, é prometo de nunca ir contra ello yo, nin otro por mi en ningunt tiempo, por ninguna manera, nin por ninguna rason: é mas tengo por bien, que los ayan libres, é quitos para siempre jamás: et mando, é defiengo firmemente, que ninguno non sea osado de ir, nin de pasar contra ninguna cosa de lo suyo por ninguna rason si non qualquier que lo ficiesse, que venga la ira de Dios sobre él, é la mia: é porque esto sea firme, é estable para en todo tiempo, mandé seallar esta carta con mio seello de plomo, en que escribí mio nombre con mia mano. Dada en la cerca de sobre Algecira doce días de octubre, era de mil trescientos é quarenta é siete años. Yo el rey don Ferrando.

Documento 80

Epitafio de la tumba de Alonso Pérez de Guzmán

(año de 1309 )<sup>11</sup>

BARRANTES MALDONADO, Pedro: Ilustraciones de la casa de Niebla,  
Universidad de Cádiz, 1998, p. 129

**AQUI YACE DON ALONSO PEREZ DE GUZMAN QUE DIOS PERDONE  
QUE FUE BIENAVENTURADO, É QUE PUNÓ SIENPRE EN SERVIR Á  
DIOS É Á LOS REYES, É FUE CON EL MUY NOBLE REY DON**

---

<sup>11</sup> El epitafio del actual enterramiento de Guzmán el Bueno en el monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce, es el mismo de su antiguo sepulcro, excepto que tiene agregado el calificativo de Bueno.

FERNANDO EN LA ÇERCA DE ALGEZIRA, Y ESTANDO EL REY EN ESTA ÇERCA FUE A GANAR Á GIBALTAR, É DESPUES QUE LA GANÓ, ENTRÓ EN CAVALGADA EN LA SIERRA DE GAUSIN, É OVO Y FAZIENDA CON LOS MOROS, É MATARONLO EN ELLA VIERNES DIEZ Y NUEVE DIAS DE SETIEMBRE ERA DE MILL É TREZIENTOS É QUARENTA É SYETE AÑOS (QUE FUE AÑO DEL SEÑOR DE 1309)

Documento 81

Jasperto de Castelnou informa a Jaime II sobre el abastecimiento de Tarifa  
(Sevilla 27 de febrero de 1310))

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: La Corona de Aragón y Granada, 1908, p. 166

Al molt alt e molt poderos senyor en Jacme per la gracia de deu Rey darago [...] yo Jaçpert [...] vescomte de casteylnou [...] lo rey de Castella ha feta pau con los moros e [...] ses levat de Algezira e ell Rey de Granada li deu donar XXVIII castells los quals ten rehenes mas encara nol ha entregat del dits castells. Ans han donada Algezira ab VI de lurs castells al Rey Burrabe per la qual entrega ses tota la terra somoguda por la qual rahon senyor yous faç saber queus recelets e que fassatas ben gardar la vostra terra [...] depuys que açó aguem escrit aguem ardit del Rey de Granada que en nenguna manera no creem que tenga la pau hans lexara encorrer las rehenas per que nos bastim als miyls que podem Gebeltar e Tariffa [...] Scrita en Sibilia divenres XXVII die de febrer.

Documento 82

Carta de Fernando IV a Jaime II donde informa que  
Jasperto de Castelnou tiene la plaza de Tarifa  
(Sevilla, 14 de marzo de 1310)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel, Academia de la Historia, 1934, p. 372  
(R. 336, f.13, Archivo de la Corona de Aragón)

[...] Fasems uos saber que quando nos partiemos este otro dia de Aljesira que mandamos leuar los uestros engennos et los unos a Gibraltar et los otros a Tarifa que tiene de nos don Jasbert. Et [...] nos ende partiemos mandamos leuar a Gibraltar los que auien y de fincar. Et fincaron y quatro los menores que y teniamos para traer a Tarifa. Et dexamos y a Gonçalo Çapata que es rreboltoso assi como uos sabedes que fincaua yo por don Jusberte con quatro galeras para los traer mientras que don Jusberte venie conmigo a Tarifa que gela entregamos luego que la touiesse de nos. Et el fincando y et aviendo mandamiento uestro et de don Jusberte que traxiese los engennos a Tarifa et dexando las galeas en que los traxiesse vinose a Tarifa [...] si fue por algo quel dieron los moros ni por que fue dexonos alla los engennos así que non fincan agora en Tarifa engenno alguno. Et tienen en Aljesira catorse [...] que tenian y ante et estos

quatro que dexo y Gonçalo Çapata en guisa que si por mal de pecado gente aca pasase et çercassen Tarifa que si yo non pudiesse tan ayna acorrer que fincaria en periglo de se perder ... Porque uos rogamos que nos embiedes conseiar lo que y fagamos.

Documento 83

Fernando IV confirma a Tarifa los privilegios concedidos por Sancho IV  
(Sevilla, 17 de marzo de 1310)

VIDAL BELTRÁN, Eliseo: "Privilegios y franquicias de Tarifa",  
Hispania 66 (1957) 1-78.

[...] nos don Ferrando, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e sennor de Molina, en uno con la reina donna Costança mi muger e con la infanta donna Leonor nuestra fija primera e heredera, vemos un privilegio del rey don Sancho nuestro padre, que Dios perdone, escripto en pergamino de cuero e seellado con su seello de plomo colgado, fecho en esta guisa: [...] Et agora, los omes buenos del conçejo de Tarifa embiaronnos pedi[r merçed qu]e les confirmasemos este privilegio desta merçed que el rey don Sancho nuestro padre les fizo. E nos, por les fazer bien e merçed por muchos buenos serviçios que nos an fecho desde que nos regnamos aca, e sennaladamente por muy buen serviçio que dellos reçibimos en la çerca de sobre Algezira, do estudiemos agora que nos sirvieron muy bien, otorgamosles el privilegio e confirmamosgelo, e mandamos que les vala en todo segund que se en el contiene. [...]

Documento 84

Embajada de Diego García de Echaury sacristán de Tarazona  
a Fernando IV sobre sucesos en el sitio de Algeciras  
(Barcelona, 9 de agosto de 1310)

GIMÉNEZ SOLER, Andrés: Don Juan Manuel,  
Academia de la Historia, 1934, pp. 383-384  
(R. 336, f.13, Archivo de la Corona de Aragón)

Jacobus etc. Venerabile et discreto dominico Garsie de chauri archidiaconus Tiresone consiliario dilecto etc. Sabet que despues el otro dia partiestes de nos reconocimos el scripto quel infante don Johan e don Johan fijo del infante don Manuel nos enviaron el otro dia con Guillem Palazim entre otras cosas de las querellas que ponen contra el rey de Castiella dizen que quando fueron con el en la cerca de Algeciras luego les començo a menguar sus honrras en quantas manera pudo [...] Encara del fecho de Tarifa e otrosi de Algezira quando el rey la oviese ganada que dixo el Rey al infante don Johan que gelas daria que las

tuviese por el e desende quel dixo el Rey que non gelas podia dar ca seria muy grant deservicio suyo porque don Diego e don Johan Nunneç lo dixieran que si gelas daua que nol servirian. E sobresto que dixiera el rey e suffria muchas parables oyr en muy grant mengua e crebanto del infante don Johan e de don Johan Manuel e non faziendo escarmiento alguno en ello ni ahun mostrando quel pesasse ante ponía en quanto podia la fasienda dellos a çaga e los de los contrarios adelante. Por las quales cosas pesandoles muy de coraçon et non pudiendo por el pasar despues les fazia tales cosas como dichas son e puynaua de fazer otras muy mas fuertes assi como de tatar de su muerte del infant don Johan si a Tariffa andasse oviendosse a levantar de la çercha [...] Esta carta empero non entendemos que le devades mostrar al Rey ni a otro ninguno ni nos le enuiamos por el sino porque uos informedes con ella de lo que a hablar e fazer avredes sobre estos fechos. Data Bachinona IX k. octobris anno Domini M.CCC.X.

#### Documento 85

Jofre Tenorio expulsa de Sevilla a la familia de Alfonso Pérez de Guzmán  
(año de 1324)

Gran Crónica de Alfonso XI, preparada por Diego Catalán,  
Gredos, 1977, tomo I, p. 366

[...] E echo [Jofre Tenorio] de la çibdad a doña Maria Alfonso, que fue muger de don Alfonso Perez de Guzman, e a don Juan Alfonso su hijo, que eran señores de San Lucar de Barrameda e de Medina Çidonia e de Bexar e de Rota e de Ayamonte que es çerca de la mar a do entra Guadiana; e otrosi echo de esta çibdad a don Pedro Ponce hijo de don Fernan Perez Ponçe, nieto de la dicha doña Maria Alfonso, que era señor de Marchena, e a don Luis hijo de don Alfonso, nieto de don Hernando, que era casado con su hija de don Alfonso Perez, e a don Pero Nuñez de Guzman hermano deste don Alonso Perez [...] <sup>12</sup>

#### Documento 86

Testamento de María Alfonso Coronel  
(Sevilla, 13 de noviembre de 1330)

(Legajo 910, Archivo de los Duques de Medina Sidonia)

Sepan cuantos esta carta vieren como ante mi, Johan Martinez Alcalde de Santiponce por D. Alfon Perez de Gusman; vino C. Frey por la Gracia de Dios abad del Monasterio de San Esidro cerca de Sevilla la Vieja, et mostrome una

---

<sup>12</sup> En la crónica de Alfonso XI la narración es algo diferente y no dice expresamente que Pedro Nuñez de Guzmán fuese hermano de Guzmán el Bueno, *Crónicas de los reyes de Castilla*, ob. cit., tomo I, p. 197.

carta de testamento escrita en pergamino de cuero e signada e firmada de los escrivanos de la muy noble cibdad de Sevilla; e dijome que por razon que el habia menester traslado de la dicha carta para la mostrar ante algunos juezes e personas que me pide, que yo de mi oficio mandase e diese abtoridat a Alphon Garcia escrivano publico deste lugar que estava ante mi presente que ficiese traslado de la dicha carta en publica forma e mandase que el traslado que de ella ficiese que lo firmase el e los otros scrivanos, que ante mi estaban presentes e lo signase con su firma para que valiese e ficiese fe en juicio o do quiera que pareciese asi como vale e fase fe la dicha carta original por que el derecho del dicho abad fuese guardado e no pereciese; e yo el dicho Alcalde beyendo que el dicho Don Abad, que me pedia derecho, mande e di abtoridat al dicho Alphon Garcia Screvano publico que ficiese traslado de la dicha carta en publica forma la cual carta original que ante mi mostro dice el tenor de ella en esta manera:

En el nombre de Dios amen. Porque la vida del ome es mui breve, e ningun ome del mundo puede saber el dia ni la hora de su finamiento, por que le muerte viene en tantas guisas que ninguno non puede y haver otro consejo si non de estar apercebido quanto en fecho de su cuerpo e de su alma, e tener siempre escrito e ordenado su manda e su testamento, e por ende: Sepan quantos esta carta vieren como yo Doña Maria Alphonso muger que fuy de D. Alphonso Perez de Guzmán e vecina que so en Sevilla a la collacion de San Miguel, estando enferma de cuerpo e sana de la voluntad e en mi acuerdo, e en mi buena memoria complida, e creyendo verdaderamente en el Padre e en el fixo e en el Espiritu Santo que son tres personas e un Dios verdadero asi como toda fiel e verdadera cristiana debe creer e codiciando de poner la mi en la mas llana carrera que io pueda fallar por llegalla a la merced de Dios otorgo que fago mio testamento, e mi manda a serbicio de Dios e de Santa Maria, e de toda la corte del cielo por mis herederos apaciguar e mi anima salbar esta es la manda que yo mando:

Primeramente mando mi anima a Dios e a Santa Maria, e a toda la corte del cielo e si finamiento de mi acaeciende mando que me lleben el mi cuerpo al Monasterio de Sant Esidro que el dicho D. Alphonso Peres mi marido que Dios perdone e yo fesimos e que me entierren y bien y honrradamente, e mando a la cruxada doscientos maravedies; e mando a los enfermos de Sant Lazaro por que rueguen a Dios por mi anima quinientos maravedies; e mando a los clerigos de Sant Miguel e de Sant Vicente donde yo so vecina por que traygan las cruxes al mi finamiento e me digan los clerigos de cada iglesia mi vexilla e la letania e fagan tañer las campanas e vayan a las gracias a mi casa de cada dia fasta los nueve dias e por que me fagan toda mi honra complidamente cada una de las remembranzas que ficieren por mi fasta cabo de año, mando que den a los clerigos de cada una de estas dos eglesias cient maravedies; e mando a los frayles de Sant Pablo de Sevilla por que me vengan a honrar el dia de mi

finamiento, e otro dia el dia de mi enterramiento, y por que rueguen a Dios por mi anima quinientos maravedies; e mando a los frayles del Monasterio de Sant Francisco, por que me fagan todas estas honras mismas doscientos maravedies; e mando a los frayles del Monasterio de Sant Agustín de Sevilla por que me fagan todas estas honrras mismas doscientos maravedis; e mando a las dueñas de Santa Clara e de Sant Clemente por que rueguen a Dios por ni anima a cada una de estas ordenas doscientos maravedis; e mando a todas las emparedadas de Sevilla por que rueguen a Dios por mi anima, a cada una veinte maravedis; e mando a todos los Hospitales de Sevilla a cada una diez maravedis, e mando quince mil maravedies para que sea para mi mortuorio, e para mi ofrenda e para dar jerga a mis criados a mis criadas, e para todas mis honras que me obieren de facer. E otrosi mando otros quince mil maravedis para pagar las deudas que fallaren averiguadas que io devo e mando que canten por ni anima en misas diez mil maravedises estas misas mando que la canten do mis albaceas tovieren por bien.

E mando a D. Fernando mi nieto fixo de D. Fernan Perez Ponce e de Doña Isabel mi fixa para ayuda de su caballeria treinta mil maravedis, e mando que den a Juan de Ortega 16.000 maravedis que le finco de haber de lo que le yo mande en casamiento con Theresa Alfonso fija del dicho D. Alfonso Perez de Guzmán mi marido. E esta debda dicha con los otros quatro mil maravedis que la yo di, mando que compre este Juan de Ortega a vista e a pagamento de mis albaceas, heredamientos para sus fijos deste Juan de Ortega e de la dicha Theresa Alphonso por que asi es puesto de lo facer.

E mando que den luego a Patricio Perez mi criado cinco mil maravedis de la debda que yo le debo que me el empresto para las Almadras, e mando a Mencia Lopez mi criada tres mil maravedis, e mando a Juana Garcia mi criada tres mil maravedis, e mando a Costanza Alfonso mi criada dos mil maravedis, e mando a Elvira su fixa mil e quinientos maravedis que le yo mande para ayuda de su casamiento; e mando a Mayor Diaz mi criada mil maravedis, e mando a Catalina Rodríguez mi criada, e nieta de D. Orabuena para ayuda de su casamiento mil maravedis, e mando a Doña Orabuena mi criada quinientos maravedis; e mando a Mencia Alfonso mi criada quinientos maravedis; e mando a Doña Marina ama de Juan Alfonso mi fixo quinientos maravedis, e mando a Malgarida Alfonso mi criada trescientos maravedis; e mando al ama de Doña Beatriz mi fixa trescientos maravedis; e mando a Juan mi criada fixa del ama trescientos maravedis, e mando a Alvar Núñez mi criado, dos mil maravedis, e mando a Ferrant Gil fixo de Doña Marina ama de Juan Alfonso mi fixo quinientos maravedis, e mando a Alphonso Ferrandes mi criado quinientos maravedis, e mando a Domingo Ruiz mi criado trescientos maravedis, e mando a Larios mi criado trescientos maravedis, e mando a Juan de Mayorgas mi

criado doscientos maravedis, e mando a Teresa Gil mi criada la renta que rindiere en cinco años todos los heredamientos que yo he en el Regno de Portugal que son conocidos; e desde que esta renta destos dichos años fueren cumplidos, mando todos estos heredamientos sobredicho a Juan Fernández Coronel mi hermano, e que los haya suyos libres e quitos por juro de hereditat porque faga dellos e en ellos todo lo que quisiere, vien asi como de lo suio mismo según se contiene en la carta de la donación, que yo de ello le fice.

Documento 87

La torre de don Juan  
(septiembre de 1340)

Gran Crónica de Alfonso XI, preparada por Diego Catalán,  
Gredos, 1977, tomo II, p. 343

[...] E en la çerca de la villa auia vna torre que dezian la torre de don Joan. E dezianle ansy por que en el tiempo del rrey don Sancho fue çercada esa villa otra vez, e çercola el ynfanter don Joan, hermano de aquel rrey don Sancho, con poder del rrey de allen el mar; e porque posaua aquel don Joan çerca de aquella torre e fazia mucho por entrar la villa por aquel lugar, llamauan la torre de don Joan. E esta torre era de tierra tapiada.

E fuera de la villa estaua vn otero çerca de aquella torre, tan alto como hasta los dos tercios de aquella torre; e los moros cuydauan entrar la villa por ally. E por esto pusieron quatro yngenios que tiravan de dia e de noche, e dauan le muy gran priesa. E como quiera que derribauan mucho della con los yngenios, pero cuydandola entrar mas ayna, los moros començaron a fazer otra torre de partes de fuera çerca de aquella torre, de donde se pudiesen apoderar en el muro de aquella torre que dezien de don Joan. E maguer que los que estauan en aquella torre de la villa les querian deffender que non hiziesen aquella laour, no podian, lo vno por aquellos quatro yngenios que les tirauan muy affincadamente, e lo otro por los muchos ballesteros moros que estauan alli; pero los christianos barboteauan aquella torre con madera, e deffendian la villa por aquel lugar, mas por fuerça de armas e de bondad que non por fortaleça que alli tuviessen.

Por que de la çerca de la villa e de la torre de don Joan no pudien deffender a los moros que no fiziessen aquella labor, salian de noche e peleauan con los moros que guardauan aquella labor; e sobre esto, sobre las otras cosas que los moros ally hazien, los christianos que estauan en la villa de Tariffa passauan grandes traaujós [...]

Documento 88

Juan II confirma los bienes de Juan de Guzmán conde de Niebla  
(Burgos, 12 de octubre de 1444) <sup>13</sup>

MILLÉ GIMÉNEZ, Isabel: "Guzmán el Bueno en la historia y en la literatura",  
Revue Hispanique 79 (1930) 311-488

[...] Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algesira, e Señor de Vizcaya, e de Molina. [...] e assimesmo porque vos Don Juan de Guzman, conde de Niebla, mi primo, e de mi Consejo, que avedes fecho muchos, e grandes, e laes servicios, de mas, e allende de los que aquellos donde vos venides fisieron a los Reyes, de gloriosa memoria, mis progenitores. Assi como los buenos e leales servcios, que Don Alfonso Perez de Guzmán el Bueno, fiso a los Reyes mis progenitores en honra de la Corona Real de mis Regnos, e ensalzamiento de la nuestra santa fe catholica. El qual despues de muchos, e grandes, e leales fechos de cavalleria, muerto el su fijo. Para cuya muerte, queriendo semejar al Patriarcha Abraham, el dio el cochillo por guardar lealtat, e fidelidad de su juramento, e pleyto omenage, que tenia fecho por la villa de Tarifa, rescibió la muerte peleando muy esforzadamente con los enemigos de la fe, por lo qual el oy vive por memoria entre los cavalleros buenos, leales, e esforzados, e assimesmo los buenos, e leales fechos, que fissieron los que del descendieron, siguiendo sus enxemplos, e buenas cavallerias [...]

E por quel Rey Don Henrique mi visabuelo, hovo dado, e dio al dicho Conde don Juan de Guzman vuestro abuelo, una su carta, su tenor de la qual es este que se sigue: [...] e damos en donacion, por juro de heredat, para siempre jamas, a vos Don Juan de Guzman, Conde de Niebla, todos los bienes, heredamientos, muebles, e raises, que Doña Urraca vuestra madre tenia, e le pertenescia al tiempo que murio. E mas vos damos, e facemos mercet de todos los bienes, villas e castillos, e lugares, e otros heredamientos quealesquier, que fueron, e quedaron de Don Alfonso Peres de Guzman, vuestro hermano, quando murió sobre Orihuela, assí como los tenia, e los hovo heredado de Juan Alfonso de Guzman vuestro padre [...] Fecha en la villa de Carmona dies y nueve dias del mes de Mayo, era de mil e quatrocientos e nueve años [...]

[...] vos el dicho Conde subcedistes en el dicho Condado de Niebla, e lo

---

<sup>13</sup> Según los cronistas de la casa de Medina Sidonia el rey Sancho IV concedió a Guzmán el Bueno las almadrabas de la costa andaluza. En la documentación de varios pleitos se encuentra que los duques aducían que el privilegio desapareció en tiempos de Pedro I. Barrantes Maldonado transcribió parte de este supuesto privilegio de Sancho IV, pero como Millé Giménez argumenta, la cita de Barrantes está tomada del siguiente privilegio de Juan II.

tenedes, e possedes por vuestro, e como vuestro, como nieto legitimo del dicho Don Juan de Guzman, en el qual Condado desides que son, e se contienen estos lugares que se siguen: Niebla con su tierra, que son Trigueros, Veas, Fociana, Villarrafa, Lucena, Bonares, el Castillo de la Peña Alhaje, con el Campo de Andevalo, e el Alcarria de Juan Perez, Calañas, las Facanias, el Portachelo. E assimesmo tenedes, e possedes las otras villas, e logares del dicho Mayoratgo, que son estos que se siguen: Veger, Chiclana, Medina Sidonia del Albuhera, que vos fue dada en troque, e cambio del logar del Algaba, e del Vado de Estacas, e de las Aceñas de Xeres, que desides que eran de dicho Mayoratgo, e Sant Lucar de Barameda, e Lepe, e Ayamonte, e de la Redondela, e el logar de la Torre de Guzman, e Trebugena, logar de Sant Lucar de Barrameda, e las Almadrabas, que agora son, o seran de aqui adelante, desde Odiana, fasta toda la costa del regno de Granada; e assimesmo que entra en dicho Mayoratgo que si se ganaren algunos logares en que Almadrabas pueda haver, que non las pueda armar, nin haber otra persona alguna, salvo vos el dicho Conde, o los que vos vinieren, en quien subcediere la dicha vuestra Casa, e Mayoratgo, quier esten en logares de Señorios, quier en realengos, e mas las casas de vuestra morada de la dicha cibdat de Sevilla, la qual todo desides que es, e se contiene, e entra en el dicho Mayoratgo, e so él. [...] Dada en la muy noble cibdat de Burgos, cabeza de Castilla, mi Camara, dose dias de Octubre, año del nascimiento del Ntro. Señor Christo de mill e quatrocientos e quarenta e quatro años.

#### Documento 89

##### La gesta de Guzmán el Bueno <sup>14</sup>

DE GARIBĀY Y ÇAMALLOS, Esteuan: Compendio historial de las chronicas y vniuersal historia de todo los reinos de España, 1571, pp. 841-842

Auia fama en eftos dias, que el Rey de Granada queria romper la tregua, y que Aben Iacob Rey de Marruecos queria pafar con grandes gentes fobre Tarifa, por lo qual el Rey embió a la frontera con mucha gente a Don Iuan Nuñez de Lara en compañía de fus hijos Don Iuan Nuñez y Don Nuño Gonçalez, y el padre murió en Cordoba. Los Moros eftuuieron quedos, y con efto el Rey embió a dezir al Rey de Portugal, que fegun los capitulos de la confederacion de entre ellos, no podia tener en fu reyno al infante Don Iuan, fu aduerfario, y que le rogaua, le echaffe de todo el reyno.

El Rey de Portugal pufo efto por obra, y el infante auiendo fe embarcado en la ciudad de Lisboa, para paffar a Francia, echóle el viento a Tanjar, por lo qual

---

<sup>14</sup> A continuación transcribimos la narración de la gesta de Tarifa en cuatro libros clásicos de historia de España, aquellos cuyos autores son Garibay, el padre Mariana, Lafuente y Conde.

ydo al Rey Aben Iacob, fue muy bien recibido. La gente que el Rey Don Sancho auia embiado a la frontera, fabiendo el Rey Aben Iacob, que era buelto a Castilla, fe prefirió al infante Don Iuan de darle cinco mil cauallos, fi pudieffe cobrar a Tarifa. El infante ganofe de offender y deferuir al Rey Don Sancho fu hermano, preferiendofe a ello, paffó a Epaña, y apretó reziamente a Tarifa, mas el invencible capitan Don Alonfo Perez de Guzman la defendia heroycamente. En ehta ocañon fucediendo eftar en poder del infante Don Iuan, vn hijo de poca edad de Don Alonfo Perez de Guzman, que a la fazon refieren algunas obras, no tener otro, llegó el infante cerca d'el muro, pidiendo habla y feeguridad. Entonces affomado en la muralla Don Alonfo Perez, le dixo el infante, que fi no le rendia el pueblo, mataria a fu hijo, a lo quql el animofe y conftante capitan repondió, que el pueblo, que era d'el Rey Don Sancho fu feñor, no felo podria dar, y deziendo le mas, que fi queria matar a fu hijo, le daria vn cuchillo, con que lo pudieffe hazer, le arrojó de las almenas vno, y fin mas detenerfe, fue a fu pofada, a comer con Doña Maria Coronel fu muger. El infante Don Iuan, por no poder tomar el pueblo, eftando lleno de diabolica yra, hizo luego degollar al nuevo Yfac, cuya inocente fangre fue alli derramada, en defenfa de los limites de la Chriftiana religion y feruicio dla corona Real de Castilla y Leon, eftando mirando de las almnas los foldados del perfidio. Los quales viendo aquella horrenda inhumanidad y muerte del vnico hijo de fu capitan, dieron laftimofas bozes, a las quales Don Alonfo Perez fu padre acudiendo, con fu efpada y adarga, creyendo, que los Moros entrauan en la villa, le dixerón, o feñor, que os han degollado los Moros vueftro vnico hijo. No por efto fe alteró lo efterior de Don Alonfo Perez, el qual fin turbacion alguna repondioles. Por Dios que me alteraftes, que crey, que fe entraua la villa, boluió luego a la mefa con todo foffiego, fin dezir a fu muger lo que paffaua. Quando el infante Don Iuan y loa arraezes d'el exercito de los Moros, vieron la magnanimidad d'el capitan, que la vida de vn folo hijo que tenia, auia eftimado en tan poco, po feruir al Rey Don Sancho fu Señor, luego entendieron, que por demas peleuan, y alçando el cerco, tornaron a Africa, fin hazer nada. Efte hecho de Don Alonfo Perez de Guzman, con legitima razon, fe puede contar, y por negligencia de los efcritores d'eftos tiempos, no fe tenia noticia d'el nombre d'el moçaço. Por ehta caufa el Rey Aben Iacob dio a Algezira al Rey de Granada, pareciendole que el no la podria bien fufentar, quedando los Reyes de Marruecos fin ningunas tierras en Epaña, cofa que harto holgó el Rey Don Sancho.

Documento 90

La gesta de Guzmán el Bueno

PADRE MARIANA: Historia general de España,

Imprenta y librería de Gaspar y Roig, 1852, pp. 446-447

Sosegada esta tormenta, levantó de nuevo otra el infante don Juan hermano del rey; la cual como quier que el rey de Portugal, por no dar muestra con tenelle en su tierra queria perturbar la paz, mandase salir de su reino, en una nave se pasó á Tánger. El rey de Marruecos por pensar era á propósito su venida para por su medio hacer guerra á España, despues de recibille muy cortesmente y tratalle con grande honra y regalo, le envió con cinco mil ginetes á combatir á Tarifa. Pasó pues en España y combatió aquella plaza con grande porfia y con todos los ingenios que se puede pensar. Los de dentro confiados en las buenas murallas, y animados por su caudillo y cabeza Alonso Perez de Guzman resistían con valor y ánimo. Aconteció que un solo hijo que este caballero tenia, vino á poder del infante y de los moros; sácanle á vista de los cercados: amenazan si no se rinde, de degollalle. No se mudó el padre por aquel lastimoso espectáculo, antes decia que cien hijos que tuviera, era justo aventurallos todos por no amancillar su honra con hecho tan feo como rendir la plaza que tenia encomendada. A las palabras añade obras: échales desde el adarve una espada con que ejecutasen su saña, si tanto les importaba. Esto hecho se fué á yantar. Desde á poco dió la vuelta por el grande alarido que levantaron los soldados por ver degollar delante sus ojos aquel niño inocente, que fue estraño caso y crueldad mas que de bárbaros. Hizo mas atroz el caso ejecutarse por mandado del infante don Juan. Acudió pues el padre á ver lo que era; y sabida la causa, dijo con mesurado semblante: “Cuidaba que los enemigos habian entrado la ciudad”; y con tanto se volvió á comer con su mujer sin dar muestra alguna de ánimo alterado. En tanto grado pudo aquel caballero enfrentar el afecto paterno y las lágrimas: digno de ser comparado con los varones entre los antiguos mas señalados. Considerando esto los bárbaros que por ningunas artes ni fuerza podría ser vencido el que por amor de su único hijo no quiso torcer un punto ni apartarse del deber, desconfiados de la victoria se volvieron á África; demás que de su voluntad restituyeron al rey de Granada la ciudad de Algecira con gran contento de los nuestros, que se recelaban de aquella entrada y paso que los de Africa tenian, podria resultar algun grave daño a España.

Documento 91

Defensa de Tarifa por Alfonso Pérez de Guzmán

CONDE, José Antonio: Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias arábicas, 1874, p. 279

Poco tiempo despues el Principe Juan hermano del Rey de Castilla desavenido con su hermano se pasó á Africa, y se amparó del Rey Abu Jacob. Recibióle bien y le prometió su ayuda, y el Principe Juan ofreció que si le daba tropas que ganaria la fuerza de Tarifa, y Abu Jacob ordenó á sus caudillos que acompañasen al Principe con cinco mil caballos y fuesen á cercar la fortaleza de Tarifa. Desembarcaron en sus playas, y con la gente que se les juntó de Algezira la cercaron y combatieron con máquinas e ingenios; pero la defendia bien don Guzman. Apurado el Principe Juan por no poder cumplir su palabra que habia dado al Rey, acordó de probar por otra via lo que por fuerza no era posible. Tenia en su servicio un hijo mancebo de aquel Alcalde, y le mandó encadenar y que le presentase á vista del muro, y llamando de su parte á don Guzman le propusieron que entregase la fortaleza si no queria ver morir á su hijo; pero el Alcaide no respondió, sino desnudando su espada la arrojó al campo y se retiró. Los Muslimes enfurecidos de la expresion de esta respuesta descabezaron al mancebo, y lanzaron su cabeza al muro con un trabuco para que su padre la viese. Cansados de la constancia de los cercados levantaron el cerco y se retiraron á Algezira.

En este tiempo el Rey Muhamad de Granada solicitó que el Rey Sancho le restituyese la ciudad de Tarifa que era suya, y se la habia usurpado el Rey de Marruecos. Don Sancho de Castilla le respondió que era su conquista, y que si valia alegar derechos antiguos de posesiones perdidas, que él podia demandarle toda la tierra de Granada [...]

## Documento 92

### La gesta de Guzmán el Bueno

LAFUENTE, Modesto: Historia general de España, Montaner y Simón, 1888, p. 220  
Tan luego como el rebelde infante castellano llegó á Tánger, ofreció al rey Yussuf de Marruecos, que se hallaba en Fez, que si ponía á su disposición algunas tropas recobraría para él á Tarifa, arrancándola del poder de su hermano. El emir ordenó á sus caudillos que le acompañaran con cinco mil zenetes de caballería, con cuya hueste y con las tropas que de Algeciras le dieron, puso el infante don Juan su campo delante de Tarifa, y comenzó á batir sus muros con toda clase de máquinas é ingenios que entonces se usaban. Defendía la plaza con valor y con inteligencia Alfonso Pérez de Guzmán. “Apurado el príncipe Juan, dice el historiador arábigo, por no poder cumplir la palabra que había dado el rey, acordó de probar por otra vía lo que por fuerza no era posible.” El recurso á que apeló don Juan había de dejar memoria perpetua en los siglos por el rasgo de grandeza y de patriotismo á que dió ocasión. Tenía el infante en su poder un tierno mancebo, hijo de don Alfonso de Guzmán, al cual colocó frente á la muralla de Tarifa, y envió á decir á

Guzmán que si no le entregaba la plaza podía ver desde el muro el sacrificio que estaba resuelto á hacer de su hijo. Lejos de doblegarse por eso el ánimo heroico de Guzmán, *antes querré, contestó, que me matéis ese hijo, y otros cinco si los tuviese, que daros una villa que tengo por el rey.* Y arrojando desde el adarve al campo su propio cuchillo, se retiró. El infante don Juan (¡indigna y cobarde acción que nos duele tener que referir de un príncipe castellano!) degolló al tierno hijo de Alonso con el cuchillo de su mismo padre, y llevando más allá su ruda barbarie, hizo arrojar la cabeza á la plaza con una catapulta para que su padre la viese. Barbarie inútil, puesto que lejos de consternar á Alfonso la vista de la sangrienta prenda, le animó á defender con más bravura la plaza, tanto que al fin el príncipe cristiano y sus auxiliares musulmanes tuvieron que abandonar el cerco y retirarse vergonzosamente á Algeciras. Este rasgo de inaudita y ruda heroicidad valió a Alfonso el renombre con que le conoce la posteridad de *Guzmán el Bueno*.